

# Sesion 51.<sup>a</sup> extraordinaria en 27 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I CONCHA DON JUAN ENRIQUE

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se da cuenta de la renuncia del Secretario don Hernan Prieto Vial i el señor Presidente propone un proyecto de acuerdo para concederle una gratificacion equivalente a un año de sueldo.—Usan de la palabra varios señores Diputados, dándose por aceptada la renuncia i por aprobado el proyecto de acuerdo.—Se fija la sesion de mañana para la eleccion de Secretario.—Se discute i aprueba un proyecto sobre concesion de suplementos al presupuesto del Interior.—El señor Leiva hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que encarga a la Direccion de Contabilidad la emision de los bonos correspondientes a las recompensas acordadas a los sobrevivientes de la guerra contra el Perú i Bolivia.—El señor Pinto Agüero hace indicacion, que es aprobada, para celebrar sesiones diarias de nueve i media a once i media de la mañana destinadas a la discusion de la lei de contribuciones.—El señor Ministro de Obras Públicas da respuesta a las observaciones hechas en la sesion anterior por el señor Dávila sobre el servicio de los Ferrocarriles del Estado.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Dávila.—El señor Cox Méndez pregunta al señor Ministro de Obras Públicas si el 1.º de enero próximo se entregará al servicio público la seccion de ferrocarril de Melipilla a Puangue.—Contesta el señor Ministro.—El señor Montenegro contesta los cargos hechos en la sesion anterior por el señor Rodríguez don Aníbal a la Inspeccion de Tierras i Colonizacion.—El señor Rodríguez don Aníbal retira la indicacion que habia formulado

para nombrar una comision parlamentaria encargada de investigar los hechos denunciados por Su Señoría con relacion al servicio de esa inspeccion i se da por retirada.—El señor Eyzaguirre solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto que ha presentado sobre reorganizacion del Liceo de Copiapó.—Contesta el señor Ministro de Instruccion Pública i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Pleiteado.—El señor Correa Bravo pide los antecedentes de una nota enviada al Ministerio de Justicia por el ministro visitador de algunos juzgados del norte en que este funcionario habria espresado que aparecen culpables de falsificaciones salitreras algunos miembros del Congreso.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Pleiteado i Viel (Ministro de Justicia).—El señor Irarrázaval Zañartu anuncia que en la sesion próxima hará observaciones sobre la situacion de los negocios i sobre el retiro de algunas sumas que el Gobierno tiene depositadas en los Bancos.—Continúa i queda terminada la votacion del presupuesto de Colonizacion.

## DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República sobre inclusiones en la convocatoria.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que concede fondos para gastos de establecimientos penales.

Proyecto de lei de la Comision de Hacienda para restablecer la contribucion sobre herencias i donaciones.

Oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que comunica que se ha mandado agregar a los antecedentes respectivos una publicacion hecha en los diarios de Santiago

poi el profesor del Liceo de Copiapó, don Serapio Lois.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 50.<sup>a</sup> extraordinaria en 26 de diciembre de 1906.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Libano, Primitivo
Astorquiza, Octavio	Lyon P., Arturo
Baquedano, Fernando	Matte, Jorje
Barros E., Alfredo	Meeks, Roberto E.
Besa, José Víctor	Mena L., Aníbal
Campillo, Luis E.	Montenegro, Pedro N
Concha, Juan Enrique	Ovalle, Abraham
Concha, Malaquías	Pereira, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pinto A., Guillermo
Correa B., Agustín	Pleiteado, F. de P.
Correa, F. Javier	Puga Borne, Julio
Cox M., Ricardo	Richard F., Enrique
Cruz Díaz, Aníbal	Rivas, Ramon
Echavarría, Guillermo	Rivera, Juan de Dios
Echenique, Joaquín	Rocuant, Enrique
Edwards, Raul	Rodriguez, Aníbal
Errázuriz, Benjamin	Ruiz V., Eduardo
Espinosa J., Manuel	Salas Lavaqui, M.
Eyzaguirre, Javier	Sánchez, Roberto
Fernández, Belfor	Subercaseaux del R., F
Flores, Marcial	Subercaseaux P., A.
Freire, Fernando	Valdivieso B., Jorje
García H., Enrique	Vial Carvallo, Daniel
Guerra, Jorje	Viel, Oscar
Huneus, Antonio	Villegas, Enrique
Huneus, Jorje	Zañartu, Héctor,
Irrarázaval, Alfredo	los señores Ministros
Izquierdo, Luis	del Interior i de Guerra
Leiva, José Roman	i Marina i el Secretario.
Leon Silva, Samuel	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion última celebrada el 20 del presente mes.

Se dió cuenta:

1.º De siete oficios del Honorable Senado: En el primero comunica que en sesion de 18 del actual ha elegido Presidente al señor don Juan Luis Sanfuentes i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez.

Se mandó contestar i archivar.

Con el segundo devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que concede a los capitanes señores Arturo Ahumada i Diego Guillen, permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República

de Colombia, conservando sus empleos i antigüedades en el Ejército de Chile.

Se mandó comunicar a S. F. el Presidente de la República.

Con los dos siguientes devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los proyectos de acuerdo que conceden a los señores Francisco Ramdohr i Patricio Mulgrew el permiso requerido por la Constitucion para aceptar los cargos de Cónsul de Béljica en Concepcion i vice-Cónsul de la República del Brasil en la misma ciudad, respectivamente.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I con los tres últimos remite aprobados tres proyectos de acuerdo que conceden a las sociedades de Santa Filomena, de Santiago, de Artesanos de Socorros Mutuos “La Union” de Angol i Cosmopolita de Socorros Mutuos de Punta Arenas, el permiso requerido por el Código Civil para conservar hasta por treinta años la posesion de los bienes raices que tienen adquiridos.

Se mandaron a Comision de Lejislacion i Justicia.

2.º Del informe de la Comision de Hacienda recaido en el proyecto de lei que concede la autorizacion requerida por el artículo 37 de la Constitucion para el cobro de las contribuciones.

Quedó en tabla.

3.º De un proyecto formulado por la misma Comision de Hacienda en que se dispone que el impuesto de haberes muebles e inmuebles, establecido en el número 2.º del artículo 34 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891, será de un tres por mil.

Quedó en tabla.

4.º De nueve informes de la Comision de Guerra i Marina:

Los dos primeros recaidos en los siguientes proyectos de lei iniciados por S. E. el Presidente de la República:

Uno que declara de utilidad pública los terrenos que, en conformidad a los planos formados por el Director de Fortificaciones de Talcahuano, son necesarios para la construccion i servicio de las baterías de Matanzas, Punta de Parra Alto i Bajo i Puntilla de Arco de los depósitos de municiones i pólvora de los Perales, de la torre de mando para la Direccion Jeneral de la defensa de la plaza en Talcahuano, del ferrocarril estratégico de circunvalacion i para el ensanche del cuartel de la misma plaza.

I el otro por el cual se declaran de utilidad pública los terrenos, edificios i construcciones

nes que sea necesario espropiar en Talcahuano para las obras del puerto militar.

Quedaron en tabla.

I los restantes acerca de las siguientes solicitudes:

De doña Margarita Rodríguez, viuda del teniente de Ejército don Nicomedes Saavedra, en que pide pension de gracia.

De doña Ana Luisa Cuevas, hija del sarjento-mayor graduado de Ejército, don Marco Antonio Cuevas, en que pide se le conceda la pension de montepío militar correspondiente al empleo de sarjento-mayor, en vez de la de capitán, de que actualmente disfruta.

De doña Adelaida, doña Clarisa, doña Margarita i doña Celia Lermada i Jofré, hermanas solteras del sarjento-mayor graduado de Ejército don Anacleto 2.º Lermada i Jofré, en que piden se les conceda la pension de montepío correspondiente al empleo de capitán.

Del teniente-coronel graduado de Ejército don Enrique Salcedo, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Del capitán de Ejército don Aniceto Reyes, en que pide abono de diez años de servicios para los efectos de su retiro.

Del capitán graduado de Ejército, don José Liborio García, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Del capitán graduado de Ejército retirado absolutamente del servicio don Abercio Vial, en que pide, para los efectos de su retiro, abono de un año tres meses veintinueve días, tiempo que desempeñó el empleo de sub-director del Presidio Urbano.

Se mandaron a Comision Revisora.

5.º De una mocion de don Javier Eyzaguirre, en que propone un proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para proceder a la reorganizacion del liceo de Copiapó, cambiando a su solo arbitrio todo el personal que estime conveniente.

6.º De dos solicitudes:

Una de los empleados de las direcciones del Tesoro i de Contabilidad, en que piden el pronto despacho del proyecto de lei sobre reforma de dichas oficinas.

I la otra de varios padres de familia i vecinos del departamento de San Felipe, en que piden que se apruebe la partida 115 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas para el año próximo con el encabezamiento de "Escuela Normal de Preceptores,, en lugar de "Escuela Normal de Preceptoras,,.

Se mandaron tener presentes, i a indicacion del señor Pinto Agüero, aceptadas por unani-

midad, se acordó publicar en el *Boletín de Sesiones* la última de las solicitudes anunciadas.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en segunda discusion la parte del proyecto del Honorable Senado que aprueba el contrato celebrado a virtud del decreto número 1,647, de 26 de setiembre de 1905, entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hermanos i C.ª, para la introduccion de cien familias europeas, fraccion del proyecto que en sesion de fecha 18 del actual se acordó discutir como proyecto independiente, redactándolo para que sirviera de base a la discusion, en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado a virtud del decreto número 1,647, de 26 de setiembre de 1905, espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hnos i C.ª para la introduccion de cien familias europeas que se radicarán en los terrenos de Nahuelbuta, conjuntamente con la siguiente indicacion formulada por el señor Puga Borne en la misma sesion:

"La Cámara, concurriendo con las opiniones del señor Ministro de Colonizacion, declara innecesaria la autorizacion legislativa para llevar a la práctica el contrato *ad referendum* de 13 de julio de 1905, en cuanto amplía i modifica el contrato de colonizacion celebrado con los señores Ricci Hnos."

El señor Puga Borne manifestó que su indicacion tenia el carácter de previa i pidió para ella votacion inmediata.

El señor Cruz Díaz pidió que pasara a Comision la indicacion del señor Puga Borne, para lo cual pidió tambien votacion inmediata.

Usó, ademas, de la palabra sobre este mismo asunto el señor Izquierdo don Luis.

Puesta en votacion la indicacion del señor Puga Borne, resultaron un voto por la afirmativa i dieciocho por la negativa, absteniéndose de votar once señores Diputados.

Como no resultara votacion por falta de quorum, se repitió ésta, i resultaron un voto por la afirmativa i diecinueve por la negativa, absteniéndose de votar diez señores Diputados.

No habiendo tampoco resultado votacion,

se repitió nuevamente ésta, i la indicacion fué desechada por veintin votos contra tres, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados.

Como consecuencia de la votacion anterior quedó sin efecto la indicacion del señor Cruz Díaz.

Continuó la segunda discusion del artículo único del proyecto, i usó de la palabra el señor Puga Borne, quien pidió al señor Presidente que eliminara este proyecto de la tabla de asuntos de fácil despacho.

Por haber trascurrido el tiempo destinado a la discusion de este asunto, quedó pendiente el debate, i el señor Orrego (Presidente) declaró que quedaba eliminado el proyecto de la tabla de primera hora.

El mismo señor Orrego (Presidente) anunció, para que sea tratado en la primera hora de la sesion próxima, el proyecto de lei que estaba anunciado para la presente, por el cual se concede suplemento a los ítem 997 i 1001 de la partida 54 del presupuesto del Ministerio del Interior, para adquisicion de forraje para el ganado de las policías fiscales i para fletes, viáticos i embalajes.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Huneeus don Jorje llamó la atencion hácia la necesidad de conceder algun auxilio de dinero a la Junta de Beneficencia de Puerto Montt para el sostenimiento del hospital de esa ciudad, i solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior remitiéndole copia de una nota de la Intendencia de Llanquihue sobre el estado de los fondos con que cuenta la espresada institucion i sobre la necesidad de conceder una subvencion estraordinaria para el hospital referido.

El mismo señor Diputado pidió el desarchivo i publicacion en el *Boletín de Sesiones* de la mocion presentada por Su Señoría en sesion de fecha 22 de julio de 1897, sobre realizacion de un plan jeneral de obras públicas por medio del otorgamiento de la garantía del Estado sobre los capitales que se inviertan en su ejecucion, e hizo indicacion para que se acuerde enviar este proyecto en informe a las Comisiones de Hacienda i de Obras Públicas unidas.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Huneeus don Jorje.

El mismo señor Diputado pidió que se diera lectura a los documentos que trajo Su Señoría a la Cámara, cuando en una sesion

anterior formuló observaciones en defensa de la conducta funcionaria del Gobernador de Osorno, documentos cuya publicacion en el *Boletín* no ha podido hacerse sin su lectura previa por haberse opuesto un señor Diputado.

Usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Sánchez, i por asentimiento unánime se acordó omitir la lectura i publicar dichos documentos en el *Boletín*.

El señor Rodríguez don Aníbal formuló diversas observaciones respecto de los servicios de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion i Cuerpo de Jendarmes de las colonias; i terminó haciendo indicacion para que se nombre una Comision Parlamentaria compuesta de cinco Diputados a fin de que investigue todo lo relacionado con los espresados servicios.

Terminada la primera hora quedó para segunda discusion, a pedido del señor Cruz Díaz, la indicacion del señor Rodríguez don Aníbal.

Se suspendió la sesion por un cuarto de hora.

Trascurrido este plazo continuó la sesion. Entrando a la órden del dia el señor Orrego (Presidente) espuso que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento, habia quedado clausurada la discusion de los presupuestos el dia 21 del actual.

Se dió cuenta de que ántes de las doce de la noche del dia 21 se habian recibido diversas indicaciones a los presupuestos remitidas por los señores Ministros de Estado, i que en la presente sesion se habian recibido tres nuevas indicaciones enviadas por el señor Ministro de Instruccion Pública.

Se acordó publicar las indicaciones recibidas oportunamente i distribuirlas impresas a los señores Diputados.

Se dió cuenta, ademas, de que el señor Ministro del Culto habia remitido a la Cámara el siguiente detalle de la partida 21, "Fábrica de Templos", del presupuesto del Culto, en conformidad al acuerdo celebrado por la Cámara en sesion de 20 del presente:

*Partida 28.—Gastos variables.—Fábricas de templos*

Item ... Para fábrica de edificios misionales..... \$ 6,000

Item . . Para fábrica de templos i casas parroquiales en el vicariato de Tarapacá.....	55,000
” ... Para fábrica de templos i casas parroquiales en el vicariato de Antofagasta.....	65,000
” ... Para fábrica de templos i casas parroquiales en la diócesis de la Serena.	50,000
” ... Para fábrica de casas parroquiales i templos de la Arquidiócesis de Santiago.....	287,000
” ... Para fábrica de templos i casas parroquiales de la diócesis de Concepcion.	90,000
” ... Para fábrica de templos i casas parroquiales de la diócesis de Ancud...	110,000,,

Por asentimiento unánime se acordó comunicar al Honorable Senado las modificaciones introducidas por esta Cámara en dicho presupuesto, consignando la partida 21 en la forma propuesta por el señor Ministro i con las indicaciones aprobadas por la Cámara en la referida sesion de 20 del actual.

Se pasó a votar el proyecto de lei de presupuestos para el año próximo en la parte correspondiente a la seccion de Colonizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Al ponerse en votacion la partida 30, “Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion”, en la forma que tiene en el proyecto del Honorable Senado i con las indicaciones formuladas en la sesion del 20 del actual, el señor Puga Borne pidió que la votacion se hiciera ítem por ítem.

Se puso, en consecuencia, en votacion el ítem 1, “Un Inspector Jeneral”, i fué aprobado por treinta votos contra uno.

Se puso en seguida en votacion la indicacion del señor Concha don Malaquías para modificar la glosa del ítem anteriormente aprobado, agregándole la siguiente frase: “quien tendrá la representacion del Fisco en los juicios sobre terrenos fiscales”, i fué aprobada por diecisiete votos contra once, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Se puso en seguida en votacion el ítem 2, “Un secretario encargado especialmente de la estadística jeneral del servicio” en la forma que tiene en el proyecto del Senado, página

10 del informe de la Comision, en la inteligencia de que en caso de salir rechazado en esta forma se daria por aprobado con el monto de seis mil pesos con que figura el mismo ítem en el proyecto del Gobierno, i fué desechado por veinte votos contra diez, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

El ítem quedó, en consecuencia, aprobado en estos términos:

“Item ... Un secretario encargado especialmente de la estadística jeneral del servicio ..... \$ 6,000“

Por veinte votos contra diez, absteniéndose de votar tres señores Diputados, se aprobó el

“Item 3 Un contador encargado ademas de la contratacion de pasajes a inmigrantes libres..... \$ 2,400“

Por diecinueve votos contra doce, absteniéndose de votar tres señores Diputados, se aprobó el

“Item 4 Un archivero..... \$ 1,600“

A pedido del señor Puga Borne se puso en votacion el ítem sin número que figura a continuacion del ítem 636 en el proyecto del Gobierno i que consulta la suma de dos mil seiscientos pesos como sueldo de un oficial de partes, ítem suprimido por la Comision Mista, i fué desechado por veintiocho votos contra cuatro, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados.

Se suscitó un incidente acerca de si podia pedirse que se votaran los ítem del proyecto del Gobierno o los de la Comision que hayan sido desechados por el Senado, en que tomaron parte los señores Rodríguez don Aníbal, Concha don Malaquías, Puga Borne, Cruz Diaz i Orrego (Presidente), despues del cual se convino en continuar votando dichos ítem cuando lo pida algun señor Diputado, sin perjuicio de que la Cámara pueda pronunciarse mas tarde sobre si existe o no derecho para solicitar la votacion de dichos ítem.

Se puso en votacion el  
“Item 5 Un oficial primero..... \$ 1,500“

i fué aprobado por veintiocho votos contra dos, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Puesto en votacion el ítem 6, “Dos oficiales segundos, con ochocientos pesos cada uno“, resultaron doce votos por la afirmativa

i doce votos por la negativa, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Al ponerse en votacion nuevamente el ítem para dirimir el empate, se acordó por asentimiento unánime, a indicacion del señor Orrego (Presidente), dar por aprobado el ítem 6 en la forma siguiente:

“Item 6 Dos oficiales segundos, con mil doscientos pesos cada uno..... \$ 2,400“

Por la unanimidad de veinticinco votos, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados, se aprobó el

“Item 7 Un portero primero. L. 1839 \$ 840“

A indicacion del señor Puga Borne se puso en votacion el

“Item 642 “Un portero segundo.... \$ 700“ suprimido en la Comision Mista, i fué aprobado por catorce votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

A indicacion del mismo señor Puga Borne se pusieron en votacion los cuatro ítem sin número que figuran a continuacion del ítem 642 del proyecto del Gobierno bajo el rubro de “Seccion de Defensa“, que habian sido desechados por la Comision i restablecidos por el Honorable Senado, i resultaron dieciseis votos por la afirmativa i cuatro por la negativa, absteniéndose de votar cinco señores Diputados.

No habiendo resultado votacion por falta de quorum, se repitió ésta i fueron aprobados los cuatro ítem por dieciocho votos contra cinco, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Por veintitres votos contra dos se aprobó el ítem 8, “Un presidente de la Comision Radicadora de Indígenas, con cuatro mil pesos.“

Por veintidos votos contra dos se aprobó el ítem 9, “Dos Injenieros, con tres mil trescientos pesos cada uno.“

Se puso en votacion el ítem 10, “Un Secretario de la Comision con mil seiscientos pesos, i resultaron veintidos votos por la afirmativa.“

Como no hubiera quorum en la Sala para repetir la votacion se llamó a los señores Diputados, i estando próxima la hora de término de la sesion, se levantó ésta a las seis veinticinco minutos de la tarde, quedando pendiente la votacion de la partida 30 de la Seccion de Colonizacion“.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

“Concincian a manos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Exmo. Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la mocion del honorable Senador por Colchagua don Ismael Valdes Valdes sobre aprobacion jeneral de la lei anual de presupuestos.

Santiago, 26 de diciembre de 1906.—PEDRO MONTT.—*R. Sotomayor*“.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Instruccion Pública:

“Santiago, 20 de diciembre de 1906.—Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. E. número 215, de 18 del actual, a la cual acompaña, a pedido del señor Diputado don Alfredo Barros Errázuriz, un ejemplar del remitido publicado en *El Mercurio* por el profesor del liceo de Copiapó, don Juan Serapio Lois, para que se agregue al espediente en que se contienen diversos cargos formulados contra la conducta funcionaria del citado profesor.

Sírvase V. E. poner en conocimiento del honorable Diputado por Búlnes que con esta fecha se agrega el espresado remitido al espediente a que se ha hecho referencia.

Dios guarde a V. E.—*Oscar Viel*“.

3.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

Santiago, 26 de diciembre de 1906.—Con motivo del mensaje, informe i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República, por el término de tres meses, para invertir hasta la cantidad de setenta mil pesos en atender el mayor gasto que se haya ocasionado durante el año de 1906 en los diferentes servicios de los establecimientos penales.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*P. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

4.º Del siguiente proyecto formulado por la Comision de Hacienda:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda cree llegado el momento de restablecer el impuesto sobre

herencias i donaciones, creado por la lei de 28 de noviembre de 1878.

Esta idea no es una novedad. Hai pendientes de la resolucion de la Honorable Cámara dos proyectos que tienen por objeto: uno presentado en el año 1898 por el señor Diputado por Osornio, don Jorje Huneeus, i otro presentado en 1901 por el señor Diputado por Tarapacá, don Carlos T. Robinet.

El primero de estos proyectos fué informado desfavorablemente el año 1899, por la Comision de Hacienda de aquella época, por estimar que no corresponde a los Diputados tomar la iniciativa para crear nuevos impuestos i porque el Erario Público, léjos de carecer de recursos, tenia, segun datos oficiales, un sobrante considerable.

El segundo, que proponia restablecer la contribucion de herencias i donaciones, reduciendo el impuesto que ella fija en un cincuenta por ciento, fué recomendado a la aprobacion de la Honorable Cámara, pero manteniendo el monto del impuesto fijado por la lei de 1878.

El primero de los fundamentos que tuvo en vista la Comision del año 1899 para pedir que se desechara el proyecto del señor Huneeus, es inadmisibles, porque si bien es cierto que al Gobierno corresponde lójicamente la iniciativa para que se dicten leyes de esta especie, no se ve qué razon pueda haber para que los Diputados, haciendo uso de su mandato popular, no puedan suplir las deficiencias u olvidos en que el Gobierno incurra, proponiendo al Congreso proyectos de lei de esta naturaleza.

Al Gobierno toca, en estos casos, manifestar su opinion al respecto por medio de los Ministros de Estado, que tienen voz en el Congreso.

Tampoco existe hoi el sobrante de fondos fiscales que habia el año 1899, sino que, por el contrario, sabido es que hai estimable déficit.

La contribucion de herencias es de las mas aceptables i ménos odiosas, porque grava en forma insignificante a los que entran a ser poseedores de una fortuna o que por lo ménos reciben una cantidad de dinero que no deben a su personal esfuerzo.

Tiene esta contribucion, ademas de su base científica, raiz en nuestra Constitucion Política, que ordena la igual reparticion de los impuestos i contribuciones a *proporcion de los haberes*.

La Comision, en virtud de las observaciones espuestas i despues de oír la opinion del señor Ministro de Hacienda, ha acordado pro-

poner a la Honorable Cámara que, si lo tiene a bien, preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se establece el cobro del impuesto sobre las herencias i donaciones, creado por la lei de 28 de noviembre de 1878.

Se reduce de cinco a cuatro por ciento el impuesto que dicha lei establece para las asignaciones o donaciones a los parientes colaterales, que no sean hermanos léjítimos o naturales, llamados a la sucesion intestada i en aquellas cuyo cumplimiento se confia al albacea fiduciario; i de ocho a cinco por ciento el de las asignaciones i donaciones hechas a personas no comprendidas dentro de las relaciones de parentesc enumeradas en los incisos 1.º, 2.º, 3.º i 4.º de dicha lei“.

Sala de la Comision, 22 de diciembre de 1906.—*D. Urzúa.*—*Belfor Fernández.*—*Enrique Rocuant.*—*B. Errázuriz.*—*M. Concha.*—*F. A. Encina.*

Reservándome algunas enmiendas en la discusion de la lei.—*A. Irarrázaval*“.

**Renuncia del Secretario**

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de entrar a la discusion del proyecto anunciado para el primer cuarto de hora de esta sesion, voi a hacer leer la renuncia que ha presentado el señor Secretario de la Cámara.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: “Razones de carácter particular me inducen a hacer renuncia del cargo de Secretario de la Honorable Cámara de Diputados, que he tenido a mucha honra servir.

Ruego a V. E. que se digne dar cuenta de esta determinacion a la Honorable Cámara i hacerse intérprete de mi sincero reconocimiento para todos los señores Diputados por las bondadosas consideraciones con que siempre me han favorecido.

Sírvase V. E. aceptar particularmente la expresion de mi gratitud por la benevolencia i confianza con que ha tenido a bien distinguirme.—*Hernan Prieto Vial.*—Santiago, 27 de diciembre de 1906.—A S. E. el señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—Las razones de carácter privado i particular que el señor Secretario ha tenido para renunciar su cargo, despues de haber servido durante catorce años a la Cámara con competencia singular, con discrecion i talento, me han movido a no insistir en mis ruegos para que per-

manezca en su puesto; pero convencido íntimamente de los buenos servicios que la Cámara le debe, convoqué hoy a los diversos comités de los partidos, i de acuerdo con ellos, me voy a permitir proponer un proyecto de acuerdo con el objeto de conceder al señor Prieto una gratificación correspondiente a un año del sueldo que gozaba, i espero que esta indicación ha de ser unánimemente acogida por mis honorables colegas.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo dice así:

“La Cámara acepta la renuncia de su Secretario, don Hernan Prieto Vial, i como reconocimiento a los buenos servicios que ha prestado durante catorce años, acuerda concederle una gratificación correspondiente a un año de sueldo”.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobado el proyecto de acuerdo que se ha leído.

El señor PUGA BORNE.—Antes de hacerlo, señor Presidente, convendría dejar testimonio en el acta del sentimiento con que la Cámara ve el retiro del distinguido i discreto caballero que ha sido su Secretario durante estos últimos años.

Mis honorables colegas saben que el señor Prieto ha sido llamado a la jerencia de una empresa comercial de la mas alta importancia, lo que motiva su retiro de la Cámara, i creo que nosotros le debemos, como un homenaje de gratitud, la aprobacion unánime del proyecto de acuerdo que el señor Presidente ha sometido a nuestra deliberacion.

El señor PEREIRA.—Los Diputados conservadores toman nota, señor Presidente, con verdadero sentimiento de la renuncia que hace de su puesto el señor Secretario de esta Honorable Cámara, don Hernan Prieto Vial, a que se acaba de dar lectura.

Obligados a aceptarla por los motivos de carácter particular en que ella se funda i respetando su resolucíon, deseamos, señor Presidente, dejar constancia pública, con ocasion de ella, de la aprobacion que en todo momento nos ha merecido su conducta en el desempeño de su importante cargo, cuyos deberes llenó siempre con singular competencia, con talento i discrecion cumplida.

Su ausencia priva a la Cámara de un distinguido colaborador de sus tareas, a las que contribuyó en forma eficaz durante muchos años.

Al hacerme intérprete de los sentimientos de mis correligionarios, debo agregar tambien, en nombre de ellos, que votaremos con espe-

cial agrado el proyecto de acuerdo presentado por el señor Presidente, que significa un acto de justicia i reconocimiento de parte de la Cámara a los servicios prestados por el señor Prieto Vial.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Por unanimidad aprobamos el proyecto de acuerdo.

El señor ORREGO (Presidente).—Me parece que es unánime la aceptacion que a la Cámara le merece el proyecto de acuerdo que he formulado.

Si nadie se opone, lo daré por aprobado por unanimidad.

Aprobado.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Yo iba a manifestar, en nombre de los Diputados liberales, los mismos sentimientos que han expresado mis honorables colegas los señores Diputados por Yungai i por Ancud; considero que es inútil ya darles otra forma: seria una simple repeticion.

Deseamos nosotros que el señor Secretario conserve un recuerdo de nuestra gratitud por los buenos e importantes servicios que a la Cámara supo prestarle, i vemos con sentimiento que se retire de su servicio.

El señor ORREGO (Presidente).—Podria fijarse la sesion de mañana, a las cinco de la tarde, para la eleccion del reemplazante del Secretario, cuya renuncia ha sido aceptada ya por la Cámara.

Queda así acordado.

## Suplemento

El señor ORREGO (Presidente).—Para los primeros quince minutos de esta sesion quedó anunciado el proyecto de suplemento que el señor pro-Secretario va a leer.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: “Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se espresan del presupuesto del Interior:

Doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta i cuatro pesos treinta i nueve centavos al ítem 997, partida 54, para adquisicion de forraje para el ganado de las policías fiscales; i Quince mil pesos al ítem 1,001 de la misma partida para fletes, viáticos i embalajes”.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Este suplemento fué pedido en el mes de junio, i por circunstancias que no es del caso recordar, solo ahora ha venido a ser despachado por el Honorable Senado, i tratado en esta Honorable Cámara; pero la forma en que está concebido no corresponde a las ne-

cesidades del momento, ahora que está al terminar el ejercicio financiero del presente año.

Habria que redactarlo en forma de autorizacion al Presidente de la República para invertir las sumas que en él se indican en los objetos espresados.

El señor PRO-SECRETARIO.—En conformidad a la indicacion del señor Ministro, el proyecto diria:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta i cuatro pesos treinta i nueve centavos en el pago de forraje para el ganado de las policias fiscales; i hasta la suma de quince mil pesos en el pago de fletes, viáticos i embalajes.”

El señor PUGA BORNE.—No me doi bien cuenta del alcance de la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Entiendo que lo que se desea es dar a este proyecto un carácter especial, de manera que no quede sin efecto despues del 31 del presente mes.

Los gastos, segun me parece, están ya hechos.

Yo acepto la redaccion indicada por el señor Ministro, siempre que ella tenga esta intelijencia.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Eso es lo que yo he querido espresar.

En junio, cuando se presentó al Congreso este proyecto, habia gastos por hacer; ahora hai que pagar gastos ya hechos.

El señor ORREGO (Presidente).—Si nadie se opone, podria darse por aprobado el proyecto en la forma indicada por el señor Ministro del Interior.

Queda así aprobado.

### Indicaciones

El señor SECRETARIO.—El señor Leiva ha formulado indicacion por escrito para eximir del trámite de Comision al proyecto que encarga a la Direccion de Contabilidad la emision i servicio de los tres millones en bonos que han de emitirse en cumplimiento de la lei de recompensas a los veteranos que hicieron la guerra del Pacífico.

El señor Pinto Agüero hace indicacion para celebrar sesiones diarias, de nueve i media a once i media de la mañana, destinadas al proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor LEIVA.—Pido segunda discusion para la indicacion del señor Pinto Agüero.

El señor CRUZ.—No tiene segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion las indicaciones que acaban de leerse.

Pongo tambien en segunda discusion la indicacion formulada ayer por el honorable Diputado por Temuco, para nombrar una comision parlamentaria que investigue el servicio de colonizacion.

El señor PUGA BORNE.—Respecto de las sesiones especiales pedidas por el señor Pinto Agüero, yo hago presente que la lei de contribuciones no está en estado de discutirse, porque no está informada.

El señor CRUZ.—Sí está informada.

El señor PUGA BORNE.—Nó, señor.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No está informada; pero puede eximírsela del trámite de Comision.

El señor CRUZ.—Sí está informada, señor; se ha dado cuenta del informe en la sesion de ayer.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la sesion de ayer se dió cuenta del informe.

### Ferrocarriles del Estado

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas.) —Deseo contestar algunas de las observaciones que hizo en una sesion pasada el honorable Diputado señor Dávila concernientes al servicio de los ferrocarriles, i por eso he apelado a la benevolencia del honorable Diputado señor Montenegro para que me ceda la palabra por un momento.

Me voi a referir a los puntos principales a que aludió Su Señoría.

El primero de ellos fué el relativo a la conveniencia de establecer el servicio nocturno en las estaciones, por lo ménos en las de Valparaiso a Talcahuano.

La razon principal que impide el establecimiento de este servicio es la insuficiencia del alumbrado eléctrico.

En seguida vendria a introducir cierta perturbacion en el pago de los jornales a los obreros.

Decia, ademas, el señor Diputado que habia observado en el malecon un gran castillo de mercaderías i de bultos de gran peso como maquinarias, máquinas trilladoras i motores, lo que impedia estraerlos para la venta.

En parte es esto efectivo; es esa una acumulacion de maquinarias agrícolas que constituye un obstáculo en el lugar en que se encuentran; pero ya el Ministerio se preocupa de dar las órdenes necesarias para trasladarlas a sus respectivos destinos.

En jeneral, la direccion de ferrocarriles procura por todos los medios posibles dar una mayor actividad al servicio de acarreo de carga.

I esto se ha conseguido en parte.

De poco mas de mil toneladas de carga diaria que se acarreaaba el año pasado, se ha aumentado ahora ese número a cerca de dos mil toneladas diarias.

Tambien se refirió Su Señoría al hecho de que los carros que acarreaban carga de pasto desde los Andes, subian vacíos desde Valparaiso o Santiago.

A este respecto, debo decir que se han adoptado medidas tendentes a subsanar este mal i aprovechar ese equipo en el trasporte de carga.

Por lo que respecta a las dificultades existentes en Valparaiso para el movimiento de los trenes, puedo decir a Su Señoría que ya está aceptada la idea de la construccion de un muelle en las Salinas, poblacion situada a dos kilómetros de la Poblacion Vergara. Esta obra se hará con material llevado de Valparaiso.

Por este muelle se podrá embarcar tres mil toneladas.

Por último, con relacion al precio de ferrocarriles puedo decir que en este ramo no hai tanta falta de equipo como de locomotoras. Con este motivo se ha contratado la adquisicion de ciento treinta locomotoras, de las cuales están ya armadas ochenta i siete, quedando por llegar cuarenta i tantas.

Del equipo puedo decir que se esperan novecientos carros.

Con este material se salvarán las dificultades que hoi presenta el acarreo de mercaderías por los ferrocarriles.

Pongo los antecedentes a que me he referido a disposicion del señor Diputado.

El señor DAVILA.—Pido la palabra, señor Presidente, para dar mis agradecimientos al señor Ministro de Industria por haberse dado la molestia de estudiar los puntos a que me he referido en una sesion anterior, con relacion al mejoramiento del servicio de ferrocarriles. No era mi propósito que Su Señoría se diera tanta molestia como es la de haber estudiado en detalle las irregularidades denunciadas i los medios mas adecuados para ponerles término.

Repito, pues, señor Presidente, que doi mis agradecimientos al señor Ministro, confiando en que sus promesas habrán de llevar un pronto mejoramiento en los servicios de los Ferrocarriles del Estado.

## Ferrocarril de Melipilla a Puangue

El señor COX MENDIZ.—Con la benevolencia del honorable Diputado por la Laja, voi a dirijir una breve-pregunta al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

Deseo sabea de Su Señoría si se va a cumplir o nó la promesa que, en dos ocasiones, ha hecho Su Señoría en el sentido de inaugurar para el 1.º de enero próximo la nueva línea de catorce a dieciseis kilómetros, entre Melipilla i Puangue.

Ultimamente he visitado esta rejion, i debo declarar que no he encontrado apariencias de que vaya a cumplirse la referida promesa. Por lo demas, personas entendidas que conocen esa obra, han corroborado mi sospecha.

Por eso es que deseo oír sobre el particular al honorable Ministro, es decir, saber si Su Señoría va a cumplir su promesa.

En la época que se aproxima, en que salen las familias a veranear, habrán muchas personas que necesitarán de ese servicio, a fin de poderse trasladar a la costa.

Seria, pues, ésta la época mas oportuna para habilitar esa línea, como lo anunció el honorable Ministro.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Efectivamente señor Diputado, no será posible, mui a mi pesar, realizar esa promesa para el 1.º de enero próximo.

A última hora se ha presentado la dificultad de la escasez de lastre para habilitar la línea.

Por mi parte, voi a hacer el mayor empeño en que desaparezca esa dificultad lo mas pronto.

Pero, por el momento, la palabra empeñada no va a poder cumplirse el 1.º de enero.

El señor COX MEND. Z.—Es lástima que no se cumpla la promesa del honorable Ministro, porque, como la palabra de rei, no puede faltar.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por culpa solo de las circunstancias, señor Diputado, i no del Gobierno, que ha estado pendiente de este asunto.

## Inspeccion de Tierras i Colonizacion.—Cuerpo de Jendarmes de las colonias.

El señor MONTENEGRO.—Me propongo, señor Presidente, ocuparme del proyecto de acuerdo formulado, en la sesion de ayer, por el honorable Diputado por Temuco; pero, antes de dar desarrollo a mis observaciones, ro-

garia al honorable Ministro de Colonizacion tuviese a bien manifestar cuál es el criterio de Su Señoría en orden al nombramiento de la Comision Parlamentaria que ayer ha propuesto el honorable Diputado.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—No conozco en detalle los cargos que se hayan formulado por el honorable Diputado por Temuco, en la sesion de ayer, con respecto al ramo de colonizacion, tanto porque no estube presente en la sesion cuanto porque los diarios no han publicado en estenso el discurso de Su Señoría.

Refiriéndome a la pregunta que me ha dirijido el honorable Diputado por La Laja, debo esponer que el Gobierno ha hecho efectivamente algo para reformar ese servicio; se ha preocupado de reorganizarlo i ha tomado algunas medidas en lo que toca a su personal. Sabe, sin duda, la Honorable Cámara que hace solo pocos dias se ha declarado vacante el segundo cargo que existe en la oficina de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion, despues del de Inspector.

Con respecto a si sea o nó necesaria la cooperacion de la Honorable Cámara para los propósitos del Gobierno, por intermedio del nombramiento de una Comision Parlamentaria, que haga las investigaciones relacionadas con el servicio, realmente no la considero indispensable, ni necesaria.

El Gobierno, segun acabo de espresarlo, se ha preocupado con interes de este negocio, i de acuerdo con el Inspector, ha nombrado una comision de personas honorables para que se traslade al sur i haga las investigaciones del caso, debiendo informar sobre los arbitrios que convengan en orden a remediar las necesidades de ese servicio, tan vasto como complicado. Esta comision da toda clase de garantías al Gobierno, i su informe servirá de base para arbitrar todas aquellas medidas encaminadas al mejoramiento del servicio de tierras i colonizacion.

En vista de estas razones, yo rogaria al honorable Diputado por Temuco que tuviese a bien no insistir en su proyecto de acuerdo, porque, como he dicho, el nombramiento de la Comision Parlamentaria no es por ahora indispensable, ni necesario siquiera.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—¿Me permite un palabra el honorable Diputado por la Laja?

El señor MONTENEGRO.—Con el mayor gusto.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—En vista de las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Colonizacion i dentro del es-

píritu que me ha guiado, al formular el proyecto de acuerdo para nombrar esta Comision Parlamentaria, i que, como dije mui claramente, ayer lo proponia en cumplimiento de un ineludible deber, i ya que el Gobierno estima innecesario el nombramiento de esta Comision para que haya mayor celo en vijilar el importante servicio de la colonizacion nacional, retiro el proyecto de acuerdo que habia propuesto.

Ahora, el honorable Diputado por La Laja puede formular sus observaciones partiendo de la base de que he retirado el proyecto de acuerdo.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por retirado el proyecto de acuerdo propuesto en la sesion de ayer por el honorable Diputado por Temuco, señor Rodríguez.

Queda retirado.

El señor MONTENEGRO.—Me felicito de veras de que el honorable Diputado por Temuco haya retirado su proyecto de acuerdo que formuló en la sesion de ayer.

En realidad de verdad, la proposicion de Su Señoría era inoportuna i revestia caracteres de injusticia.

En los momentos en que todos los partidos encaminan sus tendencias en el sentido de evitar que el Congreso se inmiscuya en los asuntos que son del resorte esclusivo de la administracion; en los precisos momentos en que el honorable Diputado por Temuco está mui bien representado en el Ministerio actual, i se encuentra en situacion de procurar la investigacion i la correccion de los abusos que se cometan en el servicio de colonizacion, en estos precisos momentos, Su Señoría formula un proyecto de acuerdo que importa decir al Ministerio que es incapaz de corregir abusos del servicio de colonizacion i que por eso era indispensable que la Cámara tomara de su cuenta este asunto i nombrara una Comision que investigara i remediara las incorrecciones que Su Señoría denunciaba.

Por esto yo me felicito de que el honorable Diputado haya retirado su proyecto de acuerdo.

Pero entretanto han quedado en pié acusaciones mui graves acerca de la conducta funcionaria del Inspector de Tierras i Colonizacion i es mi propósito desvanecer esas acusaciones.

En concepto del honorable Diputado todos los servicios de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion están desorganizados. Allí, en concepto de Su Señoría, hai una lejion de patriotes que se distribuyen i distribuyen las

tierras fiscales sin otra orientacion que los compromisos políticos contraidos con los peccionarios.

Desde hace tres o cuatro años, decia Su Señoría, la radicacion de colonos, la entrega del suelo fiscal, se está realizando solo en virtud de compromisos políticos, i esta situacion, agregaba Su Señoría, subsiste todavía i actualmente se está haciendo entrega de los terrenos prometidos en la campaña electoral de marzo último.

Su Señoría decia que en esta campaña contra el servicio de colonizacion procedia inspirado solo en el propósito de conseguir que se corrijan los abusos, que se enmienden los rumbos en ramo tan importante de la administracion nacional.

Yo creí i creo en la sinceridad de los móviles que guiaron al honorable Diputado por Temuco, de cuya persona tengo la mas alta idea i a cuyas condiciones personales hago el mas cumplido honor.

El honorable Diputado nos ofreció presentar pruebas que justificaran sus aseveraciones.

Sin embargo, hasta ahora ninguna prueba ha venido, ninguna ha exhibido Su Señoría.

No hemos visto los comprobantes de los compromisos a que aludió Su Señoría. Solo le hemos oido referirse a ciertas cartas misteriosas de carácter confidencial, a revelaciones privadas hechas a Su Señoría.

Entretanto, la Cámara, para formarse conciencia de un servicio tan importante como es el de colonizacion, tiene derecho a exigir a Su Señoría las pruebas de lo que se ha aseverado, i el Diputado que las prometió está, en mi concepto, en el deber de cumplir su compromiso.

Yo, señor Presidente, puedo anticiparme un poco a las pruebas que debió traer a la Cámara el honorable Diputado por Temuco, i que Su Señoría no ha traído hasta este momento.

Puedo decir, en primer lugar, por lo que hace a la lejion de parientes que se ha adueñado de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion, cuyos actos son inspirados únicamente por relaciones de sangre o por vinculaciones políticas, que no existe, en todo el gremio de empleados de esta oficina, ni un solo pariente del señor Inspector de Tierras i Colonizacion.

Hago esta afirmacion con la absoluta seguridad de no ser desmentido. I si esto es así, ¿cómo se puede aseverar que esta oficina está entregada a una familia i que todo se hace entre parientes?

¿Cómo es posible que se aproveche esta alta

tribuna para azotar el rostro de un distinguido funcionario público i echar sombras sobre un servicio de tanta importancia con acusaciones que resultan al fin desprovistas de todo fundamento?

Conociendo, como conozco, las nobles prendas de carácter del honorable Diputado por Temuco, abrigo la confianza de que Su Señoría habrá de reconocer el error en que ha incurrido al hacer las afirmaciones que le hemos oido en esta Honorable Cámara.

Agregaba el señor Diputado que todos los empleados de la Inspeccion de Tierras se habian constituido en la provincia de Cautin en junta ejecutiva de los trabajos electorales de determinado candidato.

Se ha dicho que esos empleados recorrian toda la provincia llevando la voz de órden de sus superiores jerárquicos i que probablemente, aunque no era fácil establecerlo, esta conducta i esta actitud obedecian a órdenes emanadas de la Inspeccion.

Entre tanto, señor Presidente, si se registran con ánimo imparcial la multitud de notas, circulares i telegramas enviados por el Ministerio de Colonizacion i por la Inspeccion de Tierras, ordenando de la manera mas categórica, la mas absoluta prescindencia en la contienda electoral, se llega a la conclusion de que ninguna oficina pública gastó mayor celo en reprimir la intervencion de sus agentes i subordinados.

Como sucede siempre en estos casos, llegaron denuncios contra empleados, de los bandos en lucha, porque en esta oficina, como en todas, hai miembros de todos los partidos en que está dividida la opinion.

¿Qué hizo la Inspeccion de Tierras?

Estudió los denuncios, calificó los reclamos i envió a Santiago a todos aquellos empleados que aparecian gastando demasiado celo en materia electoral.

Así se llamó a Santiago a don Clemente Canales, que aparecia trabajando a favor de una de las corrientes en lucha, i al administrador de colonias don Guillermo Pérez, que impulsaba la opinion en una corriente distinta. Se llamó a muchos otros empleados todavía, de manera que, en el hecho, todos estos funcionarios quedaron sin influencia política alguna.

¿Se puede exigir mas a una oficina en resguardo de la prescindencia electoral, si esta oficina, procediendo de acuerdo con el Ministerio de Colonizacion, acoje los reclamos que aparecen fundados, llama a Santiago a los empleados sindicados de interventores, suspende de toda actuacion a los demas emplea-

dos que quedaron en Cautin i les reitera por circulares i telegramas repetidos la obligacion de no intervenir absolutamente en política?

¿Qué mas se puede exigir a una oficina pública, en este sentido?

Todo cargo en contra de la Inspeccion de Tierras va abiertamente en contra de estos antecedentes, que cualquiera de mis honorables colegas puede conocer por las publicaciones de la prensa.

No hai, pues, antecedente alguno que autorice al honorable Diputado para sostener que la Inspeccion de Tierras haya intervenido en favor de determinado candidato.

Se ha hecho otra acusacion demasiado grave en contra de la Inspeccion de Tierras. Se ha dicho que desde hace tres o cuatro años aquella oficina solo entrega suelos fiscales, solo da título de colonos a las personas que aparecen embarcadas en una determinada corriente política i que se les niega la radicacion a las personas que militan en alguna corriente política diversa.

Señor, todos sabemos que no es la Inspeccion de Tierras la que radica a los colonos, la que estiende los respectivos decretos de radicacion, pues estos decretos son espeditos por el Ministerio de Colonizacion, por el Gobierno, despues de llenarse una serie de trámites exigidos por la lei i por los reglamentos respectivos.

Ahora, ¿cuáles son estos peticionarios que, careciendo de las condiciones exigidas por la lei, han sido radicados?

O mas bien, ¿cuáles son los peticionarios que, cumpliendo las condiciones exigidas por la lei, no han sido radicados a pesar de haberlo solicitado?

Si el honorable Diputado hubiera comprobado que tales o cuales colonos han sido radicados sin poseer las condiciones legales i que tales i cuales otros han sido escludidos a pesar de tener esas condiciones, entónces sí que el honorable Diputado podria tener razon en la acusacion que la formulado. Pero Su Señoría se ha guardado las pruebas de sus aseveraciones.

Por lo demas, señor Presidente, ¿es creíble que estos ciudadanos, si se creian con derecho para ser radicados, i viéndose burlados en sus expectativas, no hubieran protestado de la exclusion de que se les hacia víctima?

¿Es creíble que el Gobierno, que S. E. el Presidente de la República, que los diversos Ministros de Colonizacion, se hubieran prestado dócil i ciegamente a convertirse en instrumentos de estos pretendidos intereses po-

líticos de la Inspeccion de Tierras i hubieran sido los cómplices permanentes en esta violacion de las leyes?

Nó, señor. Esto no es creíble, no es verosímil.

Acusaciones de este jénero nacen muertas, pues les falta la base esencial de la verosimilitud i no pueden producir convencimiento en el ánimo de nadie.

Se habló en seguida, señor Presidente, de un grave escándalo: del contrato Almeida.

El Inspector de Tierras, se dijo, celebró con el señor Almeida un contrato para habrir sendas en los terrenos de la frontera.

A espaldas del señor Almeida estaba don Salvador Urrutia, primo hermano del Inspector de Tierras i Colonizacion, i mediante este parentesco hizo pingües utilidades, ganó una gran suma de dinero, con aquel contrato aparentemente celebrado con el señor Almeida, pero celebrado en realidad con el señor Urrutia.

Desde luego yo debo declarar que solo el nombre de don Salvador Urrutia es una garantía de que todo negocio en que él hubiera podido intervenir es absolutamente correcto.

No sé, no he tenido para qué averiguarlo si el señor Almeida, careciendo de los capitales necesarios para abrir las sendas a que se habia comprometido, haya buscado un socio i que este socio hubiera sido don Salvador Urrutia; pero, como tuve oportunidad de manifestarlo al honorable Diputado en la sesion de ayer, no es exacto que don Salvador Urrutia sea pariente del Inspector de Tierras; no tiene con él vinculacion de ningún jénero.

I por lo demas ¿qué tendria de estraño, i censurable pregunto yo, que el señor Almeida, careciendo de recursos para llevar a cabo su empresa, hubiera buscado un socio? ¿O lo censurable consiste en que este socio haya sido el señor Urrutia? ¿Por qué se *boycotea* a la familia de este apellido? ¿O solo por llevar este apellido debe sentirse privada cualquiera persona de hacer negocios de esta naturaleza?

Pero, señor Presidente, veamos en qué consiste este gran negocio del señor Almeida sobre apertura de sendas.

La Cámara va a sentir sorpresa cuando conozca el resultado de este espléndido negocio.

El decreto supremo número 128 de 21 de junio de 1905, fija los tipos que deben aceptarse en las propuestas públicas para el pago de sendas. Estos tipos son: por la apertura de sendas de tres metros de ancho en terreno

accidentado cincuenta pesos el kilómetro, en terreno suave cuarenta pesos; i de metro medio en terreno suave veintiocho pesos el kilómetro. Son éstos los tipos que fija el decreto supremo.

El contratista Almeida hizo trabajos en las provincias de Cautin i de Valdivia. En Cautin por cuarenta i seis pesos el kilómetro de sendas de primera clase, es decir, cuatro pesos ménos de lo que fija el decreto a que me refiero; las de segunda clase por treinta i seis i la de tercera por veintiocho. I en Valdivia por cincuenta, cuarenta i veintiocho pesos, respectivamente.

Las sendas que se contrataron con Almeida se hicieron; pero fué necesario despues abrir nuevas sendas. Se pidieron las propuestas públicas del caso i no concurrió nadie. Se volvió a pedir propuestas, siempre con el mismo resultado.

¿Qué está probando esto, señor Presidente?

La verdad de las cosas es que el señor Almeida ha perdido dinero i no ha querido ni él ni nadie volver por segunda o tercera vez a presentar propuestas, porque es ruinoso para los contratistas un contrato en tales condiciones.

Este, señor Presidente, es el gran negocio, el brillante negocio del señor Almeida. Este es el gran escándalo que se ha traído al conocimiento de la Cámara con el propósito de arrancarle el nombramiento de una comision parlamentaria que fuera a encontrar los abusos que el Gobierno no ha querido o no ha podido descubrir...!

Si algo fluye de estos antecedentes es la falta de prevision del señor Almeida para embarcarse en un negocio que debia dejarle pérdidas; pero esto no autoriza a nadie para decir que se ha estado defraudando al Fisco.....

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—¿Me permite Su Señoría?

Cuando hice, en la sesion de ayer, las aseveraciones a que se ha referido su Señoría, procedí en vista de los antecedentes i pruebas que tenia sobre mi mesa i que ahora no he traído. Deliberadamente no he querido hacer consideraciones sobre la utilidad de estos negocios, limitándome a impugnar el procedimiento. Mas allá no podia ir yo, puesto que no me consta el beneficio que de esto pueda derivarse; ni tampoco he querido referirme sobre este particular al señor Urrutia.

Yo no he asentido a estas apreciaciones o desires, i por lo tanto deploro que el honorable Diputado me impugne cargos que no he formulado.

Por lo demas agradezco la cortesía de Su Señoría, que me ha permitido esta interrupcion.

El señor MONTENEGRO.—Me felicito de la rectificacion que Su Señoría me hace, pero me pareció oírle a Su Señoría, en la sesion de ayer, que estrañaba que en este negocio interviniese un primo hermano del Inspector de Tierras, i por esto he procurado demostrar que el señor Urrutia no es tal primo hermano, i que no ha ejecutado acto alguno que merezca censura.

El honorable Diputado por Temuco se refirió en seguida al mal servicio del Cuerpo de Jendarmes, que, a juicio de Su Señoría, no sirve a nadie ni para nada.

A este propósito dijo Su Señoría:

La única actuacion de este Cuerpo, que yo presencié, fué el ir a buscar a uno de los municipales a la provincia de Valdivia i el secuestrar a otro.

I, naturalmente, Su Señoría hizo gravitar la responsabilidad de estos actos sobre la Inspeccion de Tierras.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—No he podido pretender eso, puesto que los Jendarmes de la Frontera dependen del Ministerio de Colonizacion i nó de la Inspeccion de Tierras, aunque no es posible que el Ministerio pueda fiscalizar sus actos de un modo directo i eficaz. Esto es lo que yo he dicho, i por esto sus servicios son, si no perjudiciales, por lo ménos inútiles.

El señor MONTENEGRO.—Es cierto que, en último término, dependen estos jendarmes del Ministerio, pero inmediatamente dependen de las autoridades administrativas de los lugares en que se encuentran. Por consiguiente, si ha habido irregularidades en los casos a que Su Señoría aludia, pesaria la responsabilidad de ellos sobre el Intendente de Cautin, el señor Perry.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Yo creo que dependen únicamente del Ministerio de Colonizacion.

El señor MONTENEGRO.—Éstoy seguro de que sólo mediatamente dependen del Ministerio e inmediatamente de las autoridades administrativas locales, sean intendentes, gobernadores o subdelegados.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Por lo ménos, a la época en que se verificaron esos acontecimientos, me parece que dependian directamente del Ministerio de Colonizacion.

El señor MONTENEGRO.—Los jendarmes en aquella rejion son solo seis, distribuidos en Queule i Carahue, i unos dependen del subdelegado i los otros del jefe del Resguardo;

i me parece que este número no se presta para hacer tanto daño como supone el honorable Diputado por Temuco. En todo caso, los seis dependían del Intendente señor Perry.

Después de los jendarmes tocó el turno a los ingenieros dependientes de la Inspección de Tierras. De ellos dijo Su Señoría que no tienen título profesional alguno, que hacen malos planos i malas mensuras, que hai frecuentemente que rehacer las operaciones que ejecutan.

Yo creo que el honorable Diputado por Temuco ha sido injusto en estas apreciaciones, puesto que son muchos los titulados, i los que no lo son tienen una larga práctica, como antiguos empleados de la Oficina de Límites o de la Dirección de Obras Públicas.

Me he tomado el trabajo de catalogarlos a todos, i voy a leer a la Cámara los nombres de todas estas personas dependientes de la Inspección de Tierras en calidad de ingenieros: (leyó).

Este es el personal completo de ingenieros de las oficinas de Colonización, i como se ve en este último grupo se encuentran personas que han prestado servicios que los hacen perfectamente aptos para desempeñarse con espedición en sus cargos.

Este personal a que me he referido quedará reducido a solo diez ingenieros en el presupuesto del año entrante: ocho del primer grupo i dos del segundo grupo.

En seguida el honorable Diputado por Temuco hizo referencia a irregularidades que Su Señoría atribuye a la Inspección de Tierras i Colonización, i entre otros asuntos, se refirió al relacionado con un señor Burgoa.

En concepto del señor Diputado hai aquí un abuso que debe reprimirse.

¿Qué es lo que hai a este respecto?

Va a verlo la Honorable Cámara.

Un señor Pimentel remató unos terrenos en Carahue. Estos terrenos no pudieron serle entregados porque los planos que los señalaban i demarcaban estaban mal hechos.

Aquí debo hacer notar al honorable Diputado, para su tranquilidad, que esos planos no fueron hechos por ninguno de los ingenieros a que antes me he referido. Fueron elaborados por un ingeniero de tiempos anteriores, un señor Parodi.

En esta situación hubo necesidad de salvar la dificultad por haberse presentado el señor Pimentel diciendo que ya que no se le podían entregar los terrenos que habia rematado i por los cuales habia pagado ya dos dividendos, se le entregaran en otra parte terrenos equivalentes a los que le pertenecían.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

El señor MONTENEGRO.—Con mucho gusto, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Por una casual circunstancia me encuentro en situación de confirmar lo dicho por Su Señoría.

El señor Pimentel, a quien ni de vista conocia, se dirijió a mí por escrito haciéndome ver que no se le habian entregado los terrenos que habia rematado i por los cuales tenia ya adelantada parte de su precio. Me diriji al señor Ministro de Colonización de aquel entónces i le pedí que en vista de las razones espuestas por el recurrente se dieran a éste otros terrenos.

El señor Ministro ordenó que se le dieran otros terrenos, en una parte que él indicó, pero se suscitó el inconveniente de que esos terrenos ya estaban ocupados.

Yo amparé al señor Pimentel, sin conocerlo, ya que se encontraba amenazado por altos intereses que habian encontrado defensores en otros campos.

No hai, pues, balmacedista de por medio. Quien hizo estas jestionnes fui yo, i—vuelvo a repetir—sin conocer al señor Pimentel.

El señor MONTENEGRO.—Agradezco la interrupción del señor Diputado, que me ahorra toda otra observación sobre este negocio i que aleja hasta la mas remota sospecha de incorrección administrativa. El señor Inspector de Tierras se limitó a ser intermediario entre el Ministerio i el solicitante.

El señor PINTO AGUERO.—Podríamos prorrogar por cinco o por siete minutos la primera hora, para que concluya el señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Por un cuarto de hora.

El señor SUAREZ MUJICA.—Hasta que termine el señor Montenegro.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si no hubiere oposición, podríamos prorrogar la primera hora hasta que concluya el señor Diputado.

Acordado.

### Inclusion en la convocatoria

El señor EYZAGUIRRE.—Desearia hacer una petición. Solicitaria del señor Ministro de Instrucción, o de alguno de los Ministros presentes, tuviera a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei que he pro-

sentado por el cual se reorganiza el liceo de Copiapó. Creo que éste es un asunto urgente.

El señor PLEITEADO.—Voi a decir dos palabras.

No he tenido el gusto de oír leer el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

Por lo que yo conozco, este liceo no necesita tal reorganización.

Por lo demás, es el Consejo de Instrucción Pública o el Ministro del ramo el que se encuentra en situación de conocer el estado de estos liceos.

No son éstos negocios de la incumbencia de los Diputados.

### **Inspección de Tierras i Colonización.—Cuerpo de Jendarmes de las Colonias.**

El señor MONTENEGRO.—El honorable Diputado por Temuco denunció otro hecho que, en concepto de Su Señoría, envuelve una grave irregularidad.

Se trata del negocio Villar Duhart.

Los antecedentes de este negocio son muy breves i claros.

Don Juan de la Cruz Villar habia ocupado un terreno por mas de veintiun años i habia hecho en él mejoras por mas de dos mil pesos.

El Reglamento en virtud del cual se hacen las radicaciones exige, para que puedan llevarse a efecto, dos requisitos: 1.º mejoras por mas de doscientos pesos; i 2.º, ocupación de un año.

Cumplió con exceso estos requisitos el señor Villar: en lugar de un año tenia veintiuno.

En virtud de estas consideraciones el Inspector de Tierras, de acuerdo con el Gobierno, radicó a este colono.

Desgraciadamente, este terreno se internaba en la propiedad de los señores Duhart, i alteraba un poco la forma jeométrica de sus deslindes.

Esto no agradó a los señores Duhart i pidieron se dejara sin efecto la radicación.

Hizo mal—se dice—la Inspección de Tierras al hacer la radicación de este colono.

Pero yo pregunto:

¿Acaso el señor Villar no cumplia con creces los requisitos de la lei?

¿O es que las leyes no rijen cuando no son del agrado de los grandes potentados de la fortuna o de los que tienen elementos para hacer el trabajo electoral?

I ¿este derecho claro del señor Villar, amparado por la lei, reconocido por el Gobierno, debia dejarse sin efecto únicamente porque perjudicaba los intereses de la casa Duhart Hnos.?

Señor, este argumento no puede hacerse ante la Honorable Cámara.

Si algun voto hubiera de producirse en esta Honorable Cámara sobre la base de estos hechos, él no podia ser otro que el de una franca aprobación a la Inspección de Tierras i Colonización, a esa oficina que supo desentenderse de los empeños de distinguidos personajes políticos que se hicieron valer i que sobre esos empeños colocó el cumplimiento de su deber, el cumplimiento del Reglamento que debia aplicar en el caso a que nos estamos refiriendo.

La Inspección de Tierras no podia, no quiso echar a la calle a la familia Villar, que de padres a hijos habian trabajado ese suelo durante un cuarto de siglo i que habian introducido allí mejoras por valor de mas de dos mil pesos, que representaban para ellos muchos años de sacrificios.

¿I cuál fué el motivo, señor Presidente, que invocó la casa Duhart Hnos. para pedir que se dejara sin efecto la radicación del colono Villar?

Invocó el hecho de que este señor no sabia leer ni escribir i que, en consecuencia, no tenia derecho a ser radicado como colono.

Mientras tanto, a esta afirmación interesada de la casa Duhart Hnos. la Inspección de Tierras opuso un certificado del Gobernador de Nueva Imperial que daba testimonio de que Villar habia firmado a su presencia diversas solicitudes presentadas a esa Gobernación i el certificado del secretario del Juzgado de Nueva Imperial que aseguraba que Villar habia firmado varias veces informes presentados al Juzgado, relacionados con la ocupación de esos terrenos.

I yo pregunto: ¿hizo mal la Inspección de Tierras al preferir la palabra desinteresada i autocrizada del secretario del Juzgado de Nueva Imperial, que es un ministro de fe, i la del Gobernador de ese departamento, a la palabra parcial e interesada de la casa Duhart Hnos.?

Nó, señor; hizo bien esa oficina i cumplió con su deber. Hacerle cargos por ello es algo que no tiene explicación posible.

Por otra parte, no era necesario que Villar supiera leer i escribir para que fuera radicado como colono.

El reglamento respectivo no exige este requisito en el momento de otorgar la escritura

de título definitivo, sino al otorgarle la posesion del suelo.

Este reglamento fué derogado hace mas o ménos seis meses; pero cuando la Inspeccion de Tierras procedió en la cuestion de este colono Villar, ese reglamento estaba vijente i habia necesidad de conformarse a él.

En consecuencia, la Inspeccion de Tierras no podia preguntar a Villar si sabia o no leer i escribir para estenderle su escritura de título definitivo, porque esa pregunta solo era procedente seis años atras, cuando se le hizo la entrega del suelo.

Finalmente, señor presidente, se hace un cargo que, en mi concepto, carece de importancia.

Se dice que un Presidente de mesa electoral, que hizo una falsificacion, ha sido agraciado con la entrega de ciento veinte hectáreas de suelo.

No sé si el hecho sea exacto; sin embargo, quiero deferir en esto a la palabra del honorable Diputado por Temuco. Pero no veo relacion alguna entre este antecedente i la consecuencia.

Si el honorable Diputado hubiera demostrado que esta entrega de ciento veinte hectáreas era el precio de una falsificacion, seria éste el momento de ocuparse del asunto.

Es posible que entre los miles de colonos nacionales radicados haya mas de uno que haya delinquido en esta forma; pero no está entre las facultades de la Inspeccion de Tierras averiguar la existencia de estos delitos para, segun eso, radicar o nó a los colonos.

Se radica conforme a la lei, siempre que se cumpla con los requisitos por ella exijidos, sin que se tenga por qué inquirir si se ha cometido por el colono éste o aquel delito.

Pero, como lo he dicho, en todo caso este cargo carece de importancia.

Creo, señor Presidente, haber dejado desvanecidas las acusaciones contra el servicio de tierras i colonizacion, formuladas por el honorable Diputado por Temuco.

Con el estudio de los antecedentes, mis honorables colegas habrán de convenir en que las irregularidades denunciadas no existen; i yo digo que, en la hipótesis de que ellas existieran, serian reprimidas por el Gobierno.

Creo que el actual Ministerio tiene fuerzas suficientes para ello, i querria i podria corregir los abusos, sin necesidad del proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado en la sesion de ayer, el cual significaria una inmiscuision inconveniente de la Cámara en los negocios administrativos.

El señor CORREA BRAVO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—No puedo concederla a Su Señoría, porque la prórroga de la primera hora fué acordada solo hasta que terminase el honorable Diputado por La Laja.

El señor CORREA BRAVO.—Creo que padece un error Su Señoría.

Tenia que hablar despues el honorable señor Irrarázaval.

La prórroga ha sido por un cuarto de hora, i faltan varios minutos.

El señor MATTE.—Permítale Su Señoría unos cinco minutos.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si hubiere asentimiento unánime, no tendré el menor inconveniente en conceder la palabra al honorable Diputado por Carelmapu.

Puede usar de ella Su Señoría.

### Visita extraordinaria en los Juzgados del norte

El señor CORREA BRAVO.—He solicitado la palabra, señor Presidente, únicamente para dirigir una peticion al honorable Ministro de Justicia, que está presente en la Sala.

He leído en los diarios una grave noticia, que, a mi juicio, debe esclarecerse completamente, para desvanecer los comentarios i aseveraciones inconvenientes que se hacen alrededor de esta noticia.

Se ha dicho que el Ministro visitador de la Corte de Apelaciones enviado al Juzgado de Taltal, juntamente con suspender a diversos funcionarios judiciales, por falsificaciones de títulos salitreros, ha descubierto que existe complicidad en estos fraudes de personas altamente colocadas en la política i que gozan de fuero, de lo cual se deduce que afecta responsabilidad a miembros del Congreso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Dónde, señor Diputado?

El señor CORREA BRAVO.—En Taltal.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Otra plancha resultará seguramente, señor Diputado!

El señor CORREA BRAVO.—¡Sin duda, otra plancha!

Pues bien, todavía se agrega que aquel Ministro visitador ha creído indispensable que un Ministro de la Corte de Apelaciones inicie sumario contra las personas que gozan de fuero.

Pues bien, no sé por qué, si se cree que afecta responsabilidad a miembros del Congreso, no se les instruiria tambien procesos

Averiguada su responsabilidad, se enviarían los antecedentes a la Cámara para que ésta adoptase el temperamento que la Constitución prescribe.

Pero, señor Presidente, yo levanto este cargo que se quiere hacer pesar sobre miembros de la representación nacional.

A mi juicio, no hai en este recinto nadie, absolutamente nadie que haya contribuido, ni siquiera de la manera mas indirecta, a llevar a cabo las falsificaciones que se pesquisan.

No es posible que la Cámara quede bajo el peso de este denuncia, anónimo por una parte, i por otra parte autorizado.

Si es necesario lanzar la primera piedra, yo, el último de los miembros de esta Cámara, por el honor mismo de mis honorables colegas, pido un esclarecimiento completo.

Para este efecto, le ruego al señor Ministro de Justicia se sirva recabar todos los antecedentes de la Corte de Apelaciones, a fin de de enviarlos a la Cámara i darles en seguida la mas amplia publicidad.

Aquí nadie, estoi cierto, rehuye el esclarecimiento.

Si existen falsificadores, estoi seguro de que ninguno de ellos es miembro de esta Honorable Cámara.

Si se trata, como yo creo, de una nueva plancha, que esto se haga público, que esto se desvanezca, para que no cunda la mancha de aceite.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Con qué derecho ese ministro visitador de la Corte de Apelaciones de Santiago está residenciando a jueces que pertenecen a la jurisdiccion de otra Corte?

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Le corresponderia usar de la palabra al honorable señor Irarrázaval.

Interpreto el silencio de Su Señoría en el sentido de que no se niega a cederla al honorable señor Pleiteado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—La cedo con mucho gusto al honorable Diputado.

El señor PLEITEADO.—Me parece que esta petición de antecedentes i su publicación, estorbarian la acción de la justicia.

El señor CORREA BRAVO.—Solo se desea saber lo que afecta a los miembros del Congreso.

El señor PLEITEADO.—Está bien; eso se sabrá oportunamente; pero entretanto, no es posible que un acuerdo de la Cámara, ni la acción del Gobierno, venga a perturbar la acción de la justicia.

Yo entiendo que el señor Ministro no podrá aceptar la insinuación del honorable Diputado por Carelmapu, porque ello importaría invadir las atribuciones del Poder Judicial. Es preciso que tranquilamente dejemos al señor ministro visitador hacer las investigaciones que al presente está practicando.

El señor MEEKS.—Pero sin hacer publicaciones que pueden ser mal interpretadas.

El señor PLEITEADO.—Nó, señor. Este mundo es chico i aquí todos nos conocemos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pues yo creo que es aquí, precisamente, donde ménos nos conocemos.

El señor PLEITEADO.—Como decia, señor Presidente, debemos dejar a la justicia que tranquilamente prosiga su labor dentro de las atribuciones que le son propias.

Yo me permito rogar al señor Ministro que no tome en este asunto la participación que le insinúa el honorable Diputado por Carelmapu. No me parece que la Honorable Cámara ni ninguno de sus miembros se sientan afectados por las publicaciones de que se ha hecho mérito.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—En contestación a las observaciones del honorable Diputado por Carelmapu debo decir que recién me impongo de que se haya hecho cargos contra los miembros del Congreso.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Hoi no mas, señor Presidente, se ha publicado algo que parece un trasunto de las opiniones del ministro-visitador, opiniones en que parecen envueltos los miembros del Congreso.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Esas insinuaciones se dirijen a personas que tienen fuero i, como sabe el honorable Diputado por Angol, gozan de fuero no solo los miembros de la Cámara...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Se referirán a miembros del Senado entónces.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Nó, señor; del Senado tampoco. Fuera del Congreso hai personas que gozan de fuero, i en este caso se trata de un asunto sometido a la Corte de Apelaciones de Santiago, porque esta Corte es la llamada por la lei a conocer de los juicios de Hacienda. Del proceso que actualmente se instruye en Taltal tengo mui pocos datos. Sé que el proceso está en tramitación, i el único dato que hoi tengo se refiere a la suspensión de varios funcionarios del órden judicial.

Prometo recojer mas datos i los traeré a la

Cámara cuando el proceso llegue en su tramitacion al estado de poderse publicar.

**Estado de los negocios particulares**

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Yo quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda para llamar su atencion hácia un asunto interesante, asunto en el cual podrá contestar el señor Ministro ahora mismo o cuando lo crea conveniente.

Resulta, señor Presidente, que con frecuencia estamos partiendo de la base de que en este pais hai solamente dos entidades: el Estado por una parte i el ladron por la otra.

¿Se trata de asuntos en que intervienen empleados públicos? Pues tenemos: el Estado i el ladron. ¿De asuntos salitreros? El Estado i el ladron. ¿De negocios de colonizacion? El Estado i el ladron. De modo que todo aquel que algo tiene que ver con el Estado, ya sea empleado público, industrial salitrero o ganadero tiene que ser necesariamente ladron, segun el criterio de alguna jente.

Hai, señor Presidente, una cantidad de personas que hacen patriótica i gratuitamente el papel de grandes polizontes, que agotan la mitad de su vida i la paciencia del mundo entero, persiguiendo la responsabilidad de abusos imaginarios i que nos llevan animados talvez del mejor propósito a extremos almentables.

Estamos entrabando la marcha de los negocios particulares i la accion de los Tribunales de Justicia, estamos haciendo con esto —permítaseme la espresion, lo digo sin el ánimo de herir a nadie—estamos haciendo, digo, una *plancha* fenomenal.

En otros paises el Estado, en vez de entrabar los negocios, es el gran zapador que lleva en su mano los elementos necesarios para abrir el camino a la industria privada i a los negocios i a la produccion de los nacionales.

Parece que entre nosotros es otra la conciencia que tenemos de los deberes que el Estado tiene para con los particulares.

Sobre este temor que me asiste de que lleguemos a extremos lamentables con esta in-tromision que yo encuentro peligrosa, me ocuparé mañana cuando se halle presente el señor Ministro de Guerra, a quien deseo dirigir algunas observaciones a este respecto; pero entretanto, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda, para hacer algunas reflexiones sobre la situacion eco-

nómica por que atraviesa el pais en este momento.

Como la Cámara sabe, se nota una completa en los valores.

Los papeles que ántes valian ciento hoi valen solo cincuenta.

Cuando hablo de los papeles no es para arrancar de los labios de algunos Diputados una sonrisa de desden, pues parece que Sus Señorías están empecinados en el desprecio a los papeles porque creen que nada valen.

Entre tanto, el papel representa los distintos valores dentro de la sociedad; representa el valor de las propiedades; representa el valor de las hipotecas; representa el valor de las salitreras, que es lo de mas valor que tenemos; representa el valor de las sociedades ganaderas que producen ese rio de oro que nos viene del extranjero, etc., etc.

De modo que si el papel representa hoi un cincuenta por ciento ménos de su valor, quiere decir que la colectividad, que el pais ha empobrecido en un cincuent por ciento, i es entónces conveniente e imprescindible que estudiemos las causas de este empobrecimiento. El Estado no puede permanecer impasible ante esta situacion que se ha producido.

Por una feliz circunstancia hoi tenemos al frente del Ministerio de Hacienda a un político que tiene el merecimiento—que yo le reconozco—de no ser de esos políticos empedernidos, que una vez que se han formado un criterio sobre una cuestion, nó lo abandonan jamas.

Este mundo, señor, es mui pequeño i el que ayer fué nuestro amigo puede ser hoi adversario. Así tambien podemos hallar, entre los que fueron ayer nuestros adversarios, buenos amigos de hoi. Por eso nadie estrañará que yo, que he hecho campaña alguna vez contra el honorable señor Sotomayor, sea el primero en reconocer hoi sus altas cualidades.

El Estado tiene en poder de los bancos una suma de dinero que la lei acordó o fijó en veinte millones de pesos, garantidos en bonos hipotecarios.

Estos billetes están colocados en los negocios i en todos los órdenes de la colectividad nacional, seguramente, pues no es de creer que los bancos hayan pedido esos billetes para tenerlos guardados en sus cajas.

Nó, señor; han salido esos billetes de los bancos, i hoi no ocurre como en otros tiempos en que el dinero salia de los bancos por la mañana para volver en la tarde. En la

actualidad, ese dinero no vuelve tan luego, lo que está probando que encuentra en todas partes una ocupacion inmediata i queda incorporado a la vida del trabajo en sus múltiples manifestaciones.

No es posible que el Estado pida estos billetes a los bancos para pagar sus deudas.

Estos billetes, como acabo de decirlo, es tán garantidos con bonos hipotecarios, de tal modo que si el Estado pide a los Bancos esos billetes éstos dejarán de valer lo que valiau ántes, pues ántes estaban garantizados con bonos, miéntras que si se les retira de los Bancos perderán esa garantía.

En seguida, el Estado va a cometer un nuevo error, i es el de exigir a los Bancos que retiren estos billetes que, como se sabe, se encuentran incorporados en la industria, prestando servicios efectivos en la vida de los negocios.

No es posible negar al país el circulante que necesitan sus industrias.

Llamo, pues, la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia estos antecedentes. Quiero que Su Señoría reflexione i que, ántes de que llegue la época en que se clausure el Congreso, busque Su Señoría algun procedimiento que evite el que se repita en marzo próximo la misma situacion que se produjo en el mes de marzo del presente año.

Como se sabe, en ese mes se produce un enorme movimiento. Vienen en esa época las cosechas, i sus dueños, que a veces no tienen facilidades para costear sus gastos, tienen que acudir a los bancos en solicitud de dinero, i no encontrándolo en éstos tendrían que recurrir a los particulares.

Va a llegar el momento en que los bancos no tengan medios de prestar servicios al público, i ante esta emergencia acudirán nuevamente al Congreso a pedirnos que dicte-mos alguna lei inconulta que talvez no será entendida ni por los que la dicen ni por los que la aplicuen, como ha sucedido ya con algunas.

De manera, pues, que someto estas observaciones al señor Ministro de Hacienda, i espero que Su Señoría ha de buscar los medios conducentes a evitar los peligros que amenazan a nuestra vida económica.

Actualmente, el Gobierno está retirando de los bancos la cantidad de doscientos mil pesos semanales, i esa cantidad naturalmente los bancos tienen que sacarla de sus deudores en los momentos en que mas necesitan éstos el dinero. Esta situacion no puede continuarse i hai que buscarle algun remedio.

## Votaciones

El señor CONCHA (vice-Presidente).— Terminada la primera hora.

Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas.

El señor PRO SECRETARIO.—La indicacion del señor Leiva es para que se exima del trámite de Comision el proyecto por el cual se encarga a la Direccion de Contabilidad de la emision de los tres millones de pesos en bonos, mandados emitir por la lei de recompensas a los sobrevivientes de la campaña del Perú i Bolivia.

El señor CONCHA (vice-Presidente).— Antes de poner en votacion la indicacion que acaba de leerse, me permito hacer presente a la Cámara que, si lo tiene a bien, acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto que destina la suma de diez mil pesos para pagar la impresion de los bonos a que se refiere la lei de recompensas a los veteranos del 79 i que dispone que en vez de ser la Direccion del Tesoro sea la de Contabilidad la que haga la emision.

Si la Cámara no tiene inconveniente, podria eximirse este proyecto del trámite de Comision i ser despachado sobre tabla.

El señor PUGA BORNE.—No es conveniente, señor Presidente, alterar la tabla de esta sesion.

Podria eximirse ahora del trámite de Comision i quedar anunciado para la primera hora de la sesion de mañana.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece, así quedará acordado Acordado.

En votacion la indicacion del señor Pinto Agüero.

El señor PRO-SECRETARIO.— Esta indicacion es para que la Cámara acuerde celebrar sesiones diarias de nueve i media a once i media de la mañana para despachar la lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

*Esta indicacion fué aprobada por veintitun votos contra veinte.*

*Durante la votacion:*

El señor CORBALAN.— Votaré afirmativamente para ser benévolo con mi honorable amigo, pero creo que estas sesiones no tendrán lugar.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— No siéndome posible asistir, voto que nó, señor Presidente.

El señor PLEITEADO.—Nó, señor Presidente, porque no puedo asistir tampoco.

**Sesion nocturna**

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Habrá sesion esta noche, señor Presidente?  
El señor CONCHA (vice Presidente).—No puedo contestar a Su Señoría. Si hai número, habrá sesion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Quería saber solo, señor Presidente, si estamos citados a sesion.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Hai acuerdo para sesionar diariamente en la noche.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero ahora podemos acordar otra cosa. No sacamos nada con estar citados cuando los Diputados no vienen.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

*Se suspendió la sesion.*

**SEGUNDA HORA**

**Presupuest s**

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la votacion del presupuesto de Colonizacion, pero ántes quiero recordar que en la sesion de ayer se suscitó un incidente sobre si debia tomarse por base para este efecto el presupuesto aprobado por el Honorable Senado o si tambien podian votarse el proyecto del Ejecutivo i el presentado por la Comision Mista.

La Mesa sostuvo lo primero i quiso consultar a la Honorable Cámara sobre el particular, pero, con mejor acuerdo, retiró la consulta para estudiar mas detenidamente este punto.

Lo consulté con el honorable señor Valdes Valdes, quien me espuso que la práctica seguida no habia sido uniforme; que siendo él Presidente interpretó el Reglamento en la misma forma que yo, pero que posteriormente, ocupando este puesto el honorable señor don Pedro Montt, se estableció que podian votarse cualesquiera de los tres proyectos: el del Ejecutivo, el de la Comision Mista o el aprobado por el Honorable Senado.

Vuelto despues a la Presidencia de la Cámara el honorable señor Valdes Valdes i presentándose nuevamente el caso, manifestó que le asaltaban dudas sobre el particular, por lo cual consultó a la Honorable Cámara, i ésta resolvió por una gran mayoría que podian votarse cualquiera de los tres proyectos. Queda, pues, resuelta la dificultad en este último sentido.

El señor PUGA BORNE.—Antes de procederse a la votacion solicito el consentimiento de la Honorable Cámara con el objeto de reiterar la indicacion que ayer hice para que se aumentara el ítem destinado a los gastos de inmigracion.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente de parte de la Honorable Cámara, concederé la palabra al honorable Diputado por Yungai....

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Ayer pedí, honorable Presidente, que la votacion de este presupuesto se hiciera por ítem, únicamente con el objeto de dar tiempo al honorable Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, que se encontraba retenido en el Honorable Senado, a fin de que concurriera a la votacion de la primera parte de este presupuesto de Colonizacion i manifestara su opinion sobre el ítem destinado a la inmigracion libre que la Comision Mista elevó a doscientos mil pesos i que yo deseaba aumentar. Mas, habiéndoseme dicho que el honorable señor Ministro no se opone a este aumento, retiré mi peticion de votacion ítem por ítem.

No es, pues, verídica la relacion que dan los diarios, en que se me hace aparecer diciendo que el honorable señor Ministro habria faltado a su palabra, siendo que no se ha obligado a nada, sino que se ha limitado a manifestar la conveniencia del aumento.

Retiro, pues, mi peticion para que la votacion se haga ítem por ítem, i si me lo permite la Honorable Cámara, haré indicacion para que el ítem relativo a la inmigracion libre se eleve a quinientos mil pesos, porque de otro modo tendrá necesariamente que suspenderse este servicio de inmigracion, pues no alcanza para este objeto lo que ha consultado la Comision Mista, como lo ha reconocido el honorable Ministro de Colonizacion: Solicito, pues, el asentimiento de la Honorable Cámara para hacer indicacion elevando este ítem de doscientos mil a quinientos mil pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara, solicito su vènia para conceder la palabra al honorable Ministro de Colonizacion. . . . .

Tiene la palabra el honorable Ministro.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—No he querido yo tomar la iniciativa de este aumento, aunque reconozco su conveniencia, pero viniendo de un honorable Diputado i aceptándolo la Honorable Cámara creo que se facilitará este servicio de inmigracion sin peligro alguno, pues estos fondos

se usarán a medida que las necesidades de él lo reclamen.

El señor PUGA BORNE.—Yo no he pedido la aprobacion del ítem, sino que la Honorable Cámara me conceda el derecho de hacer esta indicacion de aumento, a fin de que la Honorable Cámara se pronuncie sobre ella.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se permitirá al honorable Diputado por Yungai formular su indicacion. Acordado.

Queda, en consecuencia, formulada la indicacion del honorable Diputado, i continua la votacion de la partida 30.

*El ítem 10 se dió por aprobado. Se puso en votacion el ítem 11.*

El señor PUGA BORNE.—Esta parte de la partida se tiene que aprobar en globo, porque se refiere a una lei especial que no se puede alterar.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada la partida en la parte relativa a la Comision Radicadora de Indijenas.

Aprobada.

El señor PUGA BORNE.—Pasa lo mismo con la partida siguiente.

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Secretario me dice que hai algunas indicaciones.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai una indicacion del señor Ministro de Colonizacion para consultar un ítem de doscientos mil pesos para inmigracion libre industrial, segun los reglamentos respectivos.

El señor Puga Borne ha pedido que este ítem se eleve a quinientos mil pesos.

*Votado el ítem en la forma propuesta por el señor Puga Borne, fué aprobado por veintinueve votos contra siete.*

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Montenegro ha hecho indicacion para que se restablezcan los siguientes ítem que figuran en el presupuesto del Gobierno i que fueron suprimidos por la Comision Mista i por el Senado:

Item ... Para abogados i agentes judiciales con residencia en Temuco, Valdivia i Puerto Montt.....	\$ 28,000
„ ... Para atender a los gastos generales que demanden los juicios sobre cobro de deudas i terrenos fiscales.....	10,000

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—No son necesarios estos abogados; no los ha solicitado la Inspeccion de Tierras i Colonizacion.

El señor MONTENEGRO.—¿Quiénes van a seguir estos juicios?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Los tres abogados que se han consultado ya, con residencia en Santiago.

El señor MONTENEGRO.—Mientras tanto se han mantenido durante el presente año.

El señor MEEKS.—Lo que va a resultar va a ser que a la vuelta de dos años vendrá toda clase de denuncias o quejas por usurpaciones de terrenos o falsificaciones de títulos.

Esto es lo que pasa siempre entre nosotros: se abandonan los bienes públicos i despues se pretende recuperarlos con grave daño de los intereses ya creados. Vale mas prevenir que reprimir.

*Puesta en votacion la indicacion del señor Montenegro, fué aprobada por dieciocho votos contra diez.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai otra indicacion del mismo señor Montenegro para introducir a continuacion de este ítem el siguiente:

“Para atender a los gastos jenerales que demanden los juicios sobre cobro de deudas i terrenos fiscales..... \$ 10,000,,

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo creo que ni seria necesario votarlo; solo por una omision no figura en el presupuesto.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se daria por aprobado el ítem.

Aprobado.  
El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—En el presupuesto de Gobierno figura una partida para la sub-inspeccion de tierras de Temuco i Valdivia.

Yo pediria que se mantuviera esa oficina i que se votaran los ítem correspondientes que son el 652, 653, 654 i 655.

El señor ORREGO (Presidente).—¿A qué ítem se refiere Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—A los ítem 652 a 653.

I si la Cámara me permite dos palabras, yo daria una esplicacion a este respecto.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Nó, señor; yo me opongo.

*Votados los ítem 652, 653, 654 i 655 conjuntamente, resultaron rechazados por veintidos votos contra siete.*

*Durante la votacion:*

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Quisiera que se me rectificara mi voto.

Habia votado afirmativamente i desearia que se computara mi voto negativamente.

El señor COX MENDEZ.—Atendiendo a las doctrinas del Diputado por Temuco, voto que nó.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 31, sin variaciones en la Comision Mista ni en el Senado.

El señor PUGA BORNE.—¿Cómo dice el proyecto?...

Yo he visto por ahí una indicacion del señor Ministro del Interior para pasar esta partida al presupuesto del Interior.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro del Interior tiene formulada una indicacion, para que este servicio se coloque en el presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor PUGA BORNE.—Si aprobáramos, entónces, aquí la partida, quedaria entendido que no se aceptaba la indicacion del señor Ministro del Interior.

El señor ORREGO (Presidente).—Talvez seria lo mejor dejar pendiente la votacion de esta partida.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—El alcance de consultar en el presupuesto del Interior esta partida, seria el de consultar su monto en globo a fin de reorganizar el servicio.

El señor PUGA BORNE.—Debe tenerse presente que el señor Ministro del Interior ha fracasado con su indicacion. La Comision Mista la rechazó por unanimidad.

Igual cosa hizo el Honorable Senado, con el propio voto del señor Ministro de Hacienda en contra.

Si la aprobamos aquí, dentro del presupuesto de Colonizacion, es claro que tambien se entenderia rechazada por esta Cámara la indicacion del señor Ministro del Interior.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—No creo que podria tener este alcance.

Por lo demas, el Ministerio de mi cargo podria dictar despues un decreto dejando la supervijilancia de este servicio encomendada a la autoridad que estimara mas conveniente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor Ministro.

El señor PUGA BORNE.—No podria quitarse la direccion de este servicio al Ministerio de Colonizacion.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Reclamo la votacion, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la partida 31.

Si no se exige la votacion, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 32, Gobernacion de Magallanes.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se exige votacion, daré por aprobada la partida en la forma que lo fué por el Honorable Senado.

Aprobada en esa forma.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 33, Jubilados.

Sin variacion en la Comision Mista i el Senado.

El señor Ministro ha propuesto el siguiente ítem nuevo:

“Item ... Don Anjel Custodio Magallanes, ingeniero de colonizacion. Decreto número 469, de 23 de marzo de 1906..... \$ 2,400“

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se exige votacion, daré por aprobada la partida conjuntamente con la indicacion del honorable Ministro.

Aprobada

*La partida 34, “Juan Fernández”, fué aprobada por asentimiento tácito, sin modificacion.*

*La partida 35, “Gastos variables”, fué aprobada por asentimiento tácito con la siguiente modificacion propuesta por el señor Ministro:*

Item 766 Para pago de cuentas pendientes del año 1906: Saldo de arriendo del local que ocupa la Inspeccion Jeneral de Tierras, mil doscientos veinticinco pesos; sueldos, pasajes i viáticos insolutos del personal, quince mil pesos; forrajes i gastos del Cuerpo de Jendarmes de las Colonias, trece mil doscientos setenta i tres pesos noventa i dos centavos..... \$ 29,498 92

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la votacion del presupuesto de Colonizacion.

El señor CRUZ.—¿Con qué presupuesto vamos a seguir, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—Yo entiendo que seria conveniente seguir con el presupuesto del Interior a fin de facilitar la impresion de los presupuestos, pero como en este momento no se encuentra presente el señor Ministro del Interior, podríamos pasar a votar el presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

El señor LE VA.—Va a dar la hora.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo rogaria a la Cámara que acordara prorrogar la sesion por media hora a fin de dejar comenzada la votacion del presupuesto de Justicia.

El señor PUGA BORNE.—No se requiere la presencia del señor Ministro del Interior en la votacion de las primeras partidas del presupuesto de su cargo; de modo que podríamos desde luego entrar a votar este presupuesto.

El señor ORREGO (Presidente).—Talvez habria conveniencia en dejar para mañana la votacion del presupuesto del Interior, porque hai muchas indicaciones del señor Ministro que no han sido aun impresas i mañana estará terminado ese trabajo.

De modo, pues, que si no hai inconveniente por parte de la Cámara podríamos prorrogar la sesion por media hora para dejar iniciada la votacion del presupuesto de Justicia, como ha indicado el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

El señor LEIVA.—Yo me opongo.

Hai que recordar que esta noche tenemos sesion.

El señor PUGA BORNE.—Mejor seria entonces que mañana iniciáramos la votacion del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor ORREGO (Presidente).—Mañana se votará el presupuesto del Interior.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.

## ANEXO

**Documentos mandados publicar a peticion del señor Huneeus don Jorje**

(Copia)

“Osorno, 5 de noviembre de 1906.—En cumplimiento del deber i atribucion que el número 7 del artículo 21 de la Lei de Réjimen Interior me confiere, he tratado, desde que asumí el mando de este departamento, de vijilar, por todos los medios que he podido, para que los empleados públicos cumplan con los deberes de su cargo.

Sabedor el infrascrito que el alcaide de la cárcel i presidio de esta ciudad, don Santiago Barruel, desatiende en absoluto las obligaciones que le impone su elevado cargo, hasta el extremo de no encontrarse en el establecimiento casi a ninguna hora del dia i en absoluto en la noche, lo llamé a la sala de la Gobernacion para recomendarle mas contraccion i vijilancia en la prision, i este empleado, desconociendo la obligacion de permanencia constante en su puesto, dió por única contestacion que él tenia designadas sus horas de oficina, lo cual era suficiente, segun su entender, para cumplir sus obligaciones i que no tenia tiempo para estar todo el dia en la cárcel.

Le hice notar que, dadas las funciones de su empleo, su deber era permanecer constantemente en su puesto, i le ordené que diariamente me diera cuenta de lo que ocurriera en el establecimiento a fin de adoptar lo que el caso convenga.

El alcaide señor Barruel, léjos de cumplir con aquella obligacion ni con esta orden, ha seguido en su misma norma de conducta, desatendiendo su puesto i frecuentando la cárcel solo de tarde en tarde o de dia en dia. Nuevamente lo hice llamar a la sala de mi despacho para reiterarle mis recomendaciones, i solo despues de dos dias i de muchos trajines se consiguió encontrarlo a pesar de aun haber yo mismo trasladádome a la cárcel. El alcaide en esta ocasion llegó hasta faltarme el respeto en la misma sala de mi despacho i

terminó diciéndome que yo no tenía derecho a vijilarlo, i que si algo queria saber de él o de la cárcel se lo pidiera por oficio. US. comprenderá que esto solo daba motivo bastante para que la Gobernacion en uso de sus atribuciones, hubiera suspendido de sus funciones a este empleado, pero he creído prudente adoptar un temperamento tranquilo i poner los hechos en conocimiento de US. para que los corrija mas eficazmente.

En la cárcel desempeña el empleo de guardian segundo Leopoldo Oyarzun. La Gobernacion tuvo denuncias, por conducto que le merecieron fe, que este individuo negocia con los reos i les saca dinero ejecutando entre ellos el oficio de tinterillo, haciéndoles escrituras i otras dilijencias en sus procesos. Le ordené al alcaide señor Barruel que, siendo esto impropio e inmoral, diera de baja a este guardian, i de igual manera se ha negado a hacerlo.

Como US. lo notará, se trata en el presente caso de un empleado subalterno declarado en abierta rebeldia con su superior jerárquico.

Para demostrar mas palpablemente el abandono frecuente que el alcaide señor Barruel hace de su puesto, me bastará manifestar a US. que este señor se encuentra materialmente impedido para dedicarle mediana atencion por razon de encontrarse administrando varios fundos rústicos situados a largas distancias de la ciudad i en distintas subdelegaciones. Esta afirmacion he creído conveniente establecerla i con tal objeto me permito acompañar a la presente un certificado del notario público don Abraham Gajardo, que da testimonio del hecho.

Por esta i muchas otras observaciones que esta Gobernacion se reserva, creo que es llegado el caso de solicitar de US., en nombre del buen servicio público, que US. se sirva recabar de quien corresponda la separacion

del alcaide de la cárcel don Santiago Barruel, por no convenir al servicio.

Saluda a US.—*José V. Barrientos*.—Al señor Intendente de la provincia.“

“Núm. 451.—Osorno, 5 de noviembre de 1906.—Ha llegado a conocimiento de esta Gobernacion que el alcaide de la cárcel don Santiago Barruel es administrador de varios fundos en particion.

Sírvase Ud. informar a esta Gobernacion la fecha en que haya sido nombrado i la ubicacion de los fundos en cuyas particiones actúe Ud. como actuario.

Saluda a Ud.—*José V. Barrientos*.—Al notario don A. Gajardo.“

Certifico que don Santiago Barruel ha aceptado el cargo de administrador de los siguientes fundos, en cuya particion es actuario el infrascrito: Huiño-Huiño, ubicado en la subdelegacion de Talmalue; Quiquelefun i Salca, en la subdelegacion de Rio Negro, de este departamento.

Osorno, 5 de noviembre de 1906.—*A. Gajardo*.

Evacuando el informe pedido por US. en telegrama fecha 6 del presente, en el cual US. me ordena informar detalladamente i por correo, sin innovar, entretanto, respecto de un reclamo del Diputado por Carelmapu don A. Correa Bravo, por procedimiento de esta Gobernacion i que, segun el señor Diputado, tiende a hostilizar al alcaide i personal de la cárcel de esta ciudad, paso a esponer a US. lo siguiente:

Desde que me hice cargo de esta Gobernacion he tratado por todos los medios posibles de vijilar por que los empleados públicos cumplan con las obligaciones que les impone su cargo.

Constándole al infrascrito que el alcaide de la cárcel i presidio de esta ciudad, don Santiago Barruel, desatiende diariamente sus obligaciones para dedicarse a negocios particulares, al estremo de no encontrársele en el establecimiento casi a ninguna hora del dia i en absoluto en las noches, lo llamé a la sala de la Gobernacion para recomendarle mas constancia en su empleo i para hacerle presente que su obligacion era permanecer constantemente en la prision, salvo, por supuesto, casos justificados i necesarios.

El alcaide, en vez de acatar esta orden, en términos irrespetuosos me dió por contestacion que yo no tenia por qué vijilarlo, que él

tenia señaladas sus horas de oficina i que, si algun dato necesitaba de la cárcel o algo tenia que observarle lo hiciera por oficio.

US. se penetrará de la gravedad de la contestacion, i que ello solo me habria dado derecho para ejercer las atribuciones que me confiere la lei, suspendiendo de sus funciones a aquel empleado, pero he querido proceder con toda prudencia a fin de evitar falsas imputaciones.

Di orden tambien al alcaide que diese de baja al guardian de la cárcel Leopoldo Oyarzun, por haber tenido denuncias, de personas que merecen entera fe, que este guardian negociaba con los reos ejerciendo entre ellos el oficio de tinterillo i obteniendo remuneraciones por servicios en sus procesos o confeccionando solicitudes para el Juzgado de Letras.

El alcaide Barruel no dió cumplimiento tampoco a esta orden verbal, por lo que me ví en la necesidad de dictar un decreto ordenando la separacion de ese guardian. Con ocasion de esta medida el alcaide ha remitido a esta Gobernacion el oficio que me permito acompañar en copia a este informe para que US. se imponga de los términos inconvenientes con que viene concebido.

Ordené tambien al alcaide de la cárcel que diariamente me diera cuenta de las ocurrencias del establecimiento, i de igual manera ha desobedecido esta orden.

Como US. ve, se trata de un empleado subalterno en abierta rebelion con un superior jerárquico.

Agregaré a US. que el alcaide señor Barruel es persona dedicada a toda clase de negocios i que desempeña el cargo de administrador de los fundos Salca, Quesquelefun, Huiño-Huiño i otras ocupaciones, todas que no le permiten atender su empleo de alcaide ni con mediana regularidad.

Acompaño a US. un oficio del señor juez letrado en que consta esta afirmacion. Si cumplir con mis obligaciones en el puesto de Gobernador con que me ha honrado el Supremo Gobierno, vijilando i exijiendo que los empleados públicos atiendan sus obligaciones se estima hostilidad hácia esos empleados, como lo cree el señor Diputado por Carelmapu, habria llegado el caso de declinar toda responsabilidad por cuanto las autoridades departamentales quedarian imposibilitadas para ejercer el derecho de supervijilancia que les impone la lei. Creo dejar evacuado el informe pedido por US.

(Telegrama)

Señor Gobernador.—Diputado ese departamento señor Correa Bravo reclama procedimiento US. que tiende a hostilizar alcaide cárcel i personal subalterno exigiendo renuncia alguno de éstos. Sírvase US. informar detalladamente correo sin innovar entre tanto.—R. Escobar.

(Copia)

Hai un sello.—Juzgado de Letras de Osorno.—Osorno, 8 de noviembre de 1906.—En un exhorto dirigido a este Juzgado por el señor juez compromisario don José María Alvarado para dividir el fundo Huiño-Huiño, se ha ordenado oficiar a US. para que se sirva facilitar el auxilio de la fuerza pública necesaria al señor administrador don Santiago Barrruel, quien deberá practicar una desocupacion.—ANÍBAL CLARO LASTARRIA.—*J. Vicente Montecinos*.—Al señor Gobernador.—Presente.—Osorno, 9 de noviembre de 1906.

Conforme con su orijinal.—*E. Robles B.*—O. de P.

TELÉGRAFO DEL ESTADO

“Osorno, 22 de noviembre de 1906.—Señor Jorje Huneeus.—Santiago.—Con sorpresa me he impuesto hoi de ataques Diputado Correa en la Cámara; autorizo usted decir que no he hecho innovacion alguna en personal de mi dependencia; guardian Oyarzun separado por denuncia verbal juez letrado. En vista numerosas quejas contra juez subdelegacion Asenjo lo llaní de acuerdo con juez letrado para observarle su mal comportamiento. Con preceptorado no he tenido incidente alguno. Saludo.—*José V. Barrientos*“.

(Copia)

“Núm. 411.—Osorno, 5 de noviembre de 1906.—Habiendo llegado a conocimiento de esta Gobernacion que el guardian segundo Leopoldo Oyarzun negocia con los reos i les saca dinero, ejerciendo entre ellos el oficio de tinterillo, haciéndoles escritos,

Decreto:

Dése de baja a dicho guardian.

Esta baja se contará desde el 2 del presente, fecha que pedí verbalmente al alcaide dicha baja.

Anótese i trascribese al tesorero fiscal i orijinal remítase al alcaide de la cárcel i presidio.—*Barrientos B*“.

INFORME DEL MINISTRO DE LA CORTE DE VALDIVIA, SEÑOR CORTÉS, DE LA VISITA PRACTICADA AL JUZGADO DE OSORNO.

Hemos reproducido ya la resolucion de la Corte de Valdivia que ha incidido en el expediente de la última visita judicial llevada a efecto en el departamento de Osorno i por la cual se suspendió al juez señor Claro Lastarría por el término de cuatro meses.

Dada la gravedad de los cargos formulados i la forma como ha desempeñado su cometido el señor Ministro, estimamos de interes dar a la publicidad esa pieza judicial, cuya lectura deja en el ánimo la mas penosa impresion acerca de la manera cómo en algunos juzgados se entiende la administracion de justicia.

Ahora que los abusos de todo orden en los servicios públicos son reprimidos o nos hallamos en las vias de que tal suceda, conviene exhibirlos, tanto para la sancion represiva como para la moral o de opinion.

Hé aquí el informe:

“Iltma. Corte:

Con fecha 3 de marzo último el ministro señor Juan Guillermo Mackay fué designado por la Iltma. Corte de Concepcion para practicar una visita estraordinaria en el Juzgado de Letras de Osorno.

El señor ministro cumplió su cometido e informó a la Iltma. Corte de que es miembro, la que decretó trascribir a la Excma. Corte Suprema el informe del señor ministro visitador.

Impuesta la Excma. Corte del informe del señor Ministro Mackay, declaró que debia continuarse la visita decretada por uno de los ministros de la Iltma. Corte de Valdivia.

Recien instalada la Corte de Valdivia, careciendo hasta de empleados, no habria podido sin inconvenientes graves cumplir inmediatamente con lo ordenado por el Iltmo. Tribunal; pero hechos desarrollados últimamente, que se relacionaban con la conducta funcionaria del señor juez letrado de Osorno, decidieron a US. Iltma. a no diferir por mas tiempo la continuacion de la visita decretada, i se resolvió comisionar al infrascrito para que cumpliera lo ya ordenado.

Me constituí en visita en el Juzgado de Osorno el 24 de junio último, dia anterior al de la eleccion de electores de Presidente de

la República, i fijé en el acto los avisos de estilo.

Sin duda no era la época mas oportuna para la continuacion de la visita, pero se creyó necesario la presencia de un ministro visitador para evitar el desarrollo de hechos desgraciados en el departamento de Osorno, cuyo oríjen habria sido la eleccion a que me he referido.

En efecto, el señor Ministro de Justicia decia a US. Itma. por telegrama de 22 de junio:

“Se ha denunciado Ministerio que juez Osorno decretó prision indebida contra primer alcalde comuna San Pablo i se pide que ministro visitador se constituya cuanto ántes en visita. Reitero sobre particular a US. Itma. mi telegrama de fecha 13 del actual, en que pedia Itmo. Tribunal designara cuanto ántes ministros visitadores que debieran practicar las visitas decretadas a los juzgados de Union i Osorno por Corte Suprema i en que hacian presente conveniencia que ministros visitadores permanecieran en dichos juzgados hasta despues eleccion, con facultades avocarse reclamamos que pudieran ocurrir”.

La prision del señor primer alcalde de la comuna de San Pablo del departamento de Osorno, era tambien comunicada a US. Itma. por otras personas, agregando que dicho alcalde, señor Cárlos Heufemann, habia sido aprehendido por negarse a entregar los registros electorales i los útiles remitidos por el Senado.

Absorbidos los habitantes de Osorno por la ardiente lucha electoral i sin tener por el momento otro deseo que el triunfo de los candidatos de sus afecciones, nadie se presentó en el dia de la iniciacion de la visita ni en los cuatro o cinco posteriores, i, en consecuencia, el plazo de diez dias que US. Itma. me fijó, prácticamente se redujo a ménos de la mitad, pues el infrascrito no podia tampoco ordenar citaciones de muchas personas que podrian haberse estimado inconvenientes en dia de eleccion i los que le siguieron, en que debian llevarse a efecto otras funciones electorales de importancia.

Desde el momento en que me constituí en visita, tuve noticias de que el alcalde de San Pablo señor Heufemann habia sido puesto en libertad; pero para evitar nuevos actos inconvenientes nacidos de los mismos hechos, me avoqué el conocimiento de la causa en que se habian decretado o que habia dado motivo para la prision del señor Heufemann.

En San Pablo existe dualidad de alcaldes i se dicen primeros alcaldes los señores Cárlos

Heufemann, que fué elejido por cinco municipales, i el señor Florindo Carrasco, que lo fué por cuatro, despues de escluirse a dos de aquellos.

Con tal motivo, hubo ciertas dificultades por parte del ajente postal de correos, para hacer entrega del paquete enviado por el Senado que contenia los ejemplares de las actas en blanco i los sobres que debian servir para la eleccion.

Ignoro por qué medios obtuvo el señor Heufemann orden del señor Intendente de Llanquihue para que el ajente postal le hiciera entrega del paquete enviado por el Senado; i como el tesorero municipal designado por los municipales que elijieron alcalde al señor Heufemann guardaba los registros, tenia este señor en su poder todos los elementos necesarios para llevar a efecto la eleccion.

Visto esto por el señor Gobernador del departamento, dirijió al señor promotor fiscal el estenso oficio número 146, de 19 de junio, por el cual “requiere al señor promotor fiscal para que se presente por la via civil o criminal a fin de que dichos documentos electorales sean devueltos por don Cárlos Heufemann, o por las personas a quienes éste los hubiere entregado, notificándose a todas ellas para que bajo apercibimiento de nulidad de los actos que ejecutasen i de prision, se abstengan de hacer uso de los documentos referidos, miéntras la justicia no resuelva lo que respecta a la dualidad pendiente en la constitucion de la Municipalidad de la comuna de San Pablo.

Agrega, ademas, el señor Gobernador que, segun denuncios que se le han hecho, el señor secretario del Juzgado es jefe de uno de los círculos políticos en lucha i por consiguiente que deberá recusársele.

Esta peticion fué acogida en todas sus partes por el señor promotor fiscal don José María Alvarado, i este funcionario presentó el escrito que corre a fojas 6 del espediente respectivo.

US. Itma. podrá apreciar la forma del memorial a que me he referido, pues el infrascrito ha creído que el espediente que se formó con tal motivo debe figurar entre los que corresponden a la visita.

La peticion concreta del señor promotor fiscal fué la siguiente:

“Vengo en solicitar de US. se sirva ordenar que un ministro de fe, asociado de la fuerza pública, notifique a don Cárlos Heufemann para que en el acto de la notificacion haga entrega, al ajente postal de San Pablo, de los documentos electorales que recibíó de

ella, bajo apercibimiento de ser reducido inmediatamente a prision."

A fojas 8, el mismo funcionario pidió se cometiera la diligencia al juez de subdelegacion don Roberto Asenjo i se facultara el allanamiento de las moradas donde se presumia pudieran encontrarse los documentos electorales "a que se refiere la peticion ántes trascrita."

Aceptada en todas sus partes, por el señor juez letrado de Osorno don Anibal Claro Lastarria, se despachó exhorto al juez de subdelegacion don Roberto Asenjo con fecha 19 de junio último.

El 21 del mismo mes se notificó al señor Heufemann, i como no entregara los documentos que se le exijian, era reducido a prision, segun lo afirma dicho señor, i llevado a Osorno, conjuntamente con un sarjento de la policia de San Pablo.

El señor juez Claro Lastarria ordenó la libertad de ambos inmediatamente.

El 22 de junio el señor Claro Lastarria daba cuenta a US. Itma. de haber obtenido licencia de ocho dias por motivos de salud i fué subrogado por el señor promotor fiscal don José María Alvarado.

Dos dias despues se presentaba don Florindo Carrasco, primer alcalde de la comuna de San Pablo, solicitando en lo principal de su memorial de fojas 10, lo que sigue:

"Por los motivos espuestos, i teniendo en consideracion el certificado a que he aludido, solicito de US. sean notificados don Carlos Heufemann, que se titula primer alcalde; don Carlos Schwarzenberg, o quien haga sus veces, que se dice secretario i tesorero municipal de San Pablo; i los presidentes, comisarios i vocales de las mesas electorales, para que se abstengan de proceder, i hagan inmediata entrega de los útiles enviados por el Excmo. Senado, que lo son registros para las firmas, sobres i actas, debiendo proceder a secuestrarlos en caso de negativa."

El juez subrogante señor Alvarado, olvidando la intervencion que habia tenido como parte en el mismo asunto, proveyó el mismo dia: "a lo principal, como se pide."

El 24 de junio se habia dirigido oficio al Gobernador para que proporcionara la fuerza pública, cuando llegué a Osorno.

Inmediatamente me ví con el señor promotor fiscal, juez subrogante, para que me impusiera brèvemente de lo ocurrido i en seguida me ví con el señor Gobernador.

Pedí despues los antecedentes sobre prision del señor Heufemann; no pudiendo examinar el expediente sobre calificaciones muni-

cipales, por encontrarse en apelacion en Valdivia, decreté que quedaba sin efecto lo proveido en la misma fecha por el señor promotor fiscal don José María Alvarado, i no daba lugar a lo solicitado por el señor Florindo Carrasco, resolucion que se trascribió al señor Gobernador, al señor promotor fiscal i a los primeros alcaldes de San Pablo, señores Heufemann i Carrasco.

Con la resolucion indicada, quedaban las cosas en el estado en que las hallé, i los registros i documentos enviados por el Senado en poder de don Carlos Heufemann, a quien se le habian entregado estos últimos de orden del señor Intendente de Llanquihue.

La tranquilidad volvió tambien al departamento i la eleccion se llevó a efecto en condiciones del mas perfecto orden, no solo en la comuna de San Pablo, sino en todo el estenso departamento de Osorno.

El dia de mi llegada tuve ocasion de conferenciar con el señor juez letrado don Anibal Claro, i le manifesté lo que habia estrañado US. Itma. que hubiera solicitado licencia en los momentos mismos en que se me designaba para practicar la visita i cuando habia pendiente de su conocimiento una cuestion de la mayor importancia para la tranquilidad de la eleccion i el orden del departamento.

Mayor es para mí la estrañeza, agregué, por cuanto lo veo en condiciones de perfecta salud.

Me manifestó el señor Claro que habia obtenido permiso por haberse sentido algo mal, pero que habia quedado establecido que podia reasumir sus funciones tan pronto desapareciera la causa que lo habia decidido a no continuar en ellas. Concluyó por ofrecermé hacerse cargo del Juzgado inmediatamente.

Le hice presente que no creia de mi deber intervenir en tal negocio, ya que el permiso le habia sido concedido por autoridad que tenia derecho para otorgarlo.

Ei señor Claro continuó, pues, haciendo uso del permiso de ocho dias que se le habia concedido.

Cumplidos todos los actos electorales en Osorno, hice citar al señor Carlos Heufemann para que prestara declaracion sobre los hechos que habian motivado su prision.

En el expediente respectivo US. Itma. podrá imponerse de los detalles i solo debo consignar aquí que, segun él, fué aprehendido e informado en San Pablo.

Igualmente fué aprehendido, desarmado e informado un sarjento de la policia comunal i ambos fueron llevados en calidad de reos a Osorno, donde llegaron entre cuatro

soldados de la policía de dicha ciudad i fueron puestos a disposicion del señor juez letrado don Aníbal Claro, quien ordenó la libertad de ambos inmediata e incondicionalmente.

He creído necesario dar minuciosos detalles de la prision del señor Heufemann, ya que se trata de un asunto de mucha gravedad, no solo por la calidad de la persona aprehendida, sino mui principalmente por el móvil que lo guiaba, cual era quitarle los registros electorales i los documentos que el Senado habia enviado a San Pablo, precisamente dias ántes de la eleccion de 25 de junio último.

Los severísimos cargos hechos al señor juez letrado de Osorno, por el Diputado señor Jorje Huneeus i un grupo de personas respetables de dicha ciudad, en el telegrama que dirijieron a la Iltna Corte de Apelaciones de Concepcion, con fecha 1.º de marzo último, i que corre a fojas 8 i siguientes del expediente respectivo, fué materia tambien a la que presté preferente atencion.

Desgraciadamente, se me presentaron los mismos inconvenientes que al señor Mackay para oír a la mayor parte de las personas firmantes del telegrama. Algunas, sin embargo, a quienes pude oír, hicieron cargos tan severos con relacion a la conducta funcionaria i privada del señor juez letrado, que si no hubieran sido prestadas por personas respetables i con la solemnidad del juramento, no merecian ningun grado de crédito.

Se hace duro, Iltno. Tribunal, tener que aceptar que un juez dejase su cargo hasta los límites que indican algunos de los declarantes. Se le acusa de ebriedad, estado en que se exhibe en calles i clubs i hasta en incendios en que ha asistido por razon de su cargo; se le acusa de que trafica en justicia civil i criminal, vendiendo resoluciones por adhesiones políticas o dinero; se le acusa de desidia, de mantener amistad estrecha con personas que la sociedad repudia; de injusticias e irregularidades en la tramitacion, tendentes a perjudicar a determinados funcionarios con beneficio para otros; se le acusa de asistir a clubs políticos i de manifestar públicamente sus opiniones políticas, i pasearse con los candidatos, a quienes apoya con el objeto de conquistarles adeptos.

Si tal es la opinion que personas honorables se han formado del juez, por mui exajerados que se supongan los cargos, siempre quedaria en pié el hecho de que la administracion de justicia de Osorno pasa por un período de los mas graves i dificiles.

Es fuerza, pues, que el infrascrito informe

a US. Iltna. sobre la impresion personal que se ha formado con los datos obtenidos de diversas fuentes de informacion i prescindiendo en parte de los antecedentes acumulados en los expedientes que corresponden a la visita practicada por el señor juez Juan Guillermo Mackay i continuada por el infrascrito.

El señor Claro Lastarria es una persona de buen fondo, pero su debilidad ha hecho que descienda de la altura que le corresponde para dejarse guiar por personas que no debian merecerle confianza.

El juez, por tal motivo, no goza de prestigio en Osorno, i si bien se exajeran sus defectos, la verdad es que la jente de posicion lo hace responsable de la situacion anormal en que se administra justicia en el departamento.

Voi a dar una lijera idea de hechos que han podido dar márgen para hacer al señor Claro algunos de los cargos ya indicados.

Durante la visita, el infrascrito procedió a hacer un exámen de los procesos por homicidios pendientes i, en la mayor parte de ellos, encontró que no se habia procedido con celo. ¿Es raro entónces que se le acuse de desidia?

Es cierto que hai en el Juzgado bastante movimiento, pero el juez ha podido, sin inconveniente, empeñarse algo mas en asuntos de gran gravedad, que talvez habria permitido el castigo de enormes crímenes, o por lo ménos habria manifestado que el juez tenia verdadero interes en perseguir a sus autores.

En hoja separada presento a US. Iltna. un detalle de los procesos por homicidio, únicos que examiné, que aparecen retardados i existiendo en algunos datos importantes para adelantar la investigacion.

En un proceso por homicidio de Jorje Henríquez, se decretó la prision de un cuñado de éste, Dolorindo 2.º Carrasco, individuo, segun entiendo, algo conocido en Osorno.

El mismo dia que llegué, incidentalmente tuve noticias de que el juez no habia hecho nada por que se activaran las diligencias de aprehension del reo i oí que éste se paseaba frecuentemente en Osorno, a pesar de que el crimen de que se trata se cometió solo el 27 de marzo de 1905.

Como es natural, traté de obtener algunos datos nuevos i pude ver con sorpresa que en el Juzgado existia un documento dirijido al mismo juez, en que el procesado firmaba una comunicacion en calidad de apoderado de un candidato en la eleccion que tuvo lugar el 4 de marzo de 1906.—Seccion 2.ª, subdelegacion El Roble.

Bien puede ocurrir, i es lo frecuente, que

un juez no se fije en las firmas de esa clase de documentos; ¿pero qué idea se forma una persona de la administracion de justicia, cuando un procesado por homicidio, que figura ausente, se atreve a dirigirse oficialmente al juez?

¿Será raro entónces que el público lo señale como un juez que no hace lo posible por que se castiguen los delitos que se cometen?

Don Julio Buschmann, segun lo afirma en su declaracion de fojas veinticinco, compró en sociedad con don Pablo Hoffmann, diversas acciones i derechos del fundo Quesquelefun, de gran valor i provocó la particion.

Como tuviera, el declarante i el señor Hoffmann, noticias de que el juez señor Claro iba a nombrar partidario a una persona que no les merecia confianza, don Pablo Hoffmann se dirijió a Osorno i tuvo una conferencia reservada con el señor Claro, que ignora de qué se trató. Pocos dias despues hubo entre el señor Hoffmann i el juez una segunda conferencia, a la cual asistió el declarante, señor Buschmann, i el señor Alberto Moyano Silva, defensor de menores del departamento de Osorno.

En dicha conferencia, el señor Claro ofreció nombrar partidario a una de las personas que los señores Buschmann i Hoffmann indicaban, o sea, al notario de Osorno, don Abraham Gajardo, o al promotor fiscal de Valdivia, don Luis González; pero exijia, desde luego, dos mil ochocientos pesos i ademas la mitad del honorario que cobrase el partidario. Hoffmann quedó de hablar con González en esta ciudad i me consta, dice Buschmann, que éste fué a Osorno, e impuesto de las condiciones en que se le ofrecia el nombramiento de partidario lo rechazó indignado.

En el mes de setiembre celebraron otra conferencia en el Club Aleman de Osorno, sin que se arribara a nada.

Por fin, pocos dias despues se presentaron un dia al escritorio del declarante, señor Buschmann, el señor Hoffman i el señor Moyano Silva, exijiendo el primero un cheque en blanco para satisfacer las exijencias del señor juez Claro, a lo que Buschmann se negó por estimar que aquello era indigno i recuerda que don Alberto Moyano aconsejó a Hoffmann que no se hiciera tal cosa porque aquel dinero iba a ser perdido.

El señor Moyano Silva confirma la conferencia que hubo entre el juez i Hoffmann en casa del primero, a la cual no asistió; confirma tambien la segunda conferencia que hubo en el hotel Blanckestein i en que estaba pre-

sen.e; pero afirma que habia otras personas i por tal causa Hoffman i Buschmann hablaban en secreto con el señor Claro i no pudo oír de qué se trataba; mas, inmediatamente despues, supo por Hoffmann i Buschmann, que siempre exijia el juez dos mil ochocientos pesos por nombrar partidario al promotor fiscal de Valdivia, señor González.

Confirma todavia que existió una tercera conferencia entre los señores Hoffmann i Claro Lastarria, i por fin confirma el hecho de que Hoffmann exijia de Buschmann la entrega de un cheque en blanco, para satisfacer, segun dijo, los deseos del señor Claro; pero dicho cheque no le fué entregado.

Por fin, manifiesta el señor Moyano Silva que el nombramiento de partidario recayó en el promotor fiscal de Osorno, don José María Alvarado, en quien tiene toda confianza.

Don Luis González, promotor fiscal de esta ciudad, dice que jamas ha hablado con el señor Claro Lastarria respecto del nombramiento de partidario de que se trata. Por lo demas, considera que como abogado de don Pablo Hoffmann, en jestioness posteriores a la constitucion del compromiso para la particion del fundo Quesquelefun, no le es lícito declarar lo que puede saber en tal carácter.

Es indudable, Ilustrísimo Tribunal, que por el prestigio de la majistratura el infrascrito debe rechazar el hecho de que el señor Claro pudiera dar oído al infame cohecho que se le proponia; pero ¿no es impropio, no rebaja al majistrado esa serie de conferencias en su domicilio, en los clubs, en los hoteles, para decidir el nombramiento de un árbitro que es cuestion de un solo comparendo en el Juzgado?

¿No se presta todo esto para que el público suponga que se vende la justicia?

Las declaraciones del espediente respectivo, sin establecer el hecho, llevarán a US. Ilustrísima el conocimiento de datos que permitirán apreciar que algo hubo con relacion al denunciado de haber quedado encargado el señor juez letrado para suscribir, a nombre de un partido político, transacciones o pactos electorales con otro grupo político. ¿Es raro entónces que se le acuse de intervenir en asuntos de esta naturaleza?

Es sabido en Osorno, i algunos de los Ministros que han practicado visitas anteriormente lo han establecido, que existe enemistad entre el juez i el secretario.

Una persona cualquiera se presenta recusando al secretario, i el juez acepta, como es

lójico, la recusacion, nombrando en tal carácter a un Ministro de fe; pero la parte contraria se presenta, a su vez, recusando al nombrado i el juez no acepta la recusacion.

El infrascrito pudo comprobar que ese hecho es mui frecuente. ¿Qué raro tiene que se le acuse de injusto?

Exajerando la actuacion del juez, se dice por el público que está mui léjos de hacer cumplido honor al cargo que desempeña i se cree que emplea su autoridad en perjudicar a sus enemigos, en favorecer a los que le rodean i en dirigir la política local abanderizándose en un grupo político que se lleva en lucha perpetua con otros grupos.

En vez de tener en el juez un moderador de las pasiones de todos i que a todos infunda respeto, en Osorno se estima al juez, por un buen número de personas, como un enemigo a quien la lei le da autoridad para ejercer venganzas propias o de un determinado número de adeptos.

La debilidad del juez no le hace comprender que sus inspiradores no son siempre bien intencionados.

Calculadamente no he querido ocuparme del cargo de embriaguez que se hace al juez; U.S. Ilustrísima, lo juzgará en el espediente mismo.

El señor Ministro Mackay informó ya detenidamente respecto a los delitos cometidos en Osorno i cuyo conocimiento se le encargó, esto es, el proceso por homicidio de don Eustaquio Aguilar i el de lesiones inferido a don Hermenejildo Ampuero.

Como el señor Mackay estimó que no hai en esos delitos ningun móvil político i practicadas ya por dicho señor Ministro todas las diligencias posibles, no tengo para qué ocuparme de dichos procesos.

El sábado 30 del presente mes de junio tuve deseos de asistir a la visita de cárcel que, segun costumbre, se practica a las 11½ P. M. Desde el dia anterior manifesté al secretario que me avisara llegado el momento en que debia practicarse, i al efecto me fui al Juzgado a las 9½ A. M., para atender algunas reclamaciones i estar listo a la hora de visita.

Como a las 12 viera que no se me anunciaba ésta, llamé al secretario para preguntarle la hora a que debia llevarse a efecto. El secretario me dijo que en ese instante el alcaide de la cárcel le traia diversos escritos presentados por los reos i que la visita habia

sido practicada ya por el señor juez subrogante, don José María Alvarado.

Pedí el libro de actas de visitas de cárcel i pude ver que existian varias que no habian sido autorizadas por el secretario, e interrogué a éste la causa de esa omision.

Me hizo presente que en muchas ocasiones ocurría lo que habia pasado ese dia, esto es, que el juez asistia solo a la visita de cárcel.

U.S. Ilmta. comprenderá la gravedad de esto; pero por no haber urgencia no tomé medidas, limitándome a advertir al señor Claro Lastarria que ese hecho no debia repetirse.

En cuanto llegué a Osorno se me informó que el señor Moyano Silva, defensor de menores, estaba ausente, desde hacia dias, en una subdelegacion rural, trabajando empeñosamente por el triunfo de uno de los candidatos en lucha.

En el acto le dirijí telegrama para que regresara a Osorno.

Desgraciadamente, el señor Moyano no recibió mi telegrama hasta la 1 P. M. del lunes 25 de junio, i no pudo regresar hasta el martes.

Ese dia me manifestó que habia estado ausente por negocios profesionales i tambien por ayudar al candidato de sus afecciones, pues estimaba que, dada la naturaleza de su cargo, ninguna presion podia ejercer.

Me agregé que si hubiera comprendido que ese acto importaba intervencion, no lo habria llevado a cabo i que hizo todo empeño por regresar en el acto que recibió mi telegrama, pero que no pudo hacerlo por falta de elementos de movilizacion.

Consigno este hecho relativo al señor defensor de menores por haber habido reclamacion. Por lo demas, no creo que me corresponda informar sobre la conducta funcionaria de los otros empleados, ya que mi mision ha debido tener por objeto investigar hechos que afectan la conducta funcionaria del señor juez letrado i promotor fiscal.

Contra el señor juez letrado, señor promotor fiscal i secretario del Juzgado, se presentaron diversas reclamaciones, todas las cuales fueron resueltas segun consta de los espedientes que hoi pongo a disposicion de U.S. Ilmta.

Valdivia, 20 de julio de 1906.—Manuel Cortes.